

AÑO CVI, TOMO II, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
248 PÁGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

Poder Legislativo del Estado

Título:

DECRETO 0898.- Se expide la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Se reforma el artículo 93 TER; se adiciona un CAPÍTULO VI denominado de los “IMPUESTOS ECOLÓGICOS” al TÍTULO SEGUNDO de los “IMPUESTOS”, con sus SECCIONES PRIMERA y SEGUNDA y sus artículos 36 BIS, 36 TER, 36 QUATER, 36 QUINQUE, 36 SEXTIES, 36 SÉPTIES, 36 OCTIES y 36 NONIES y se DEROGA el inciso a) de la fracción V del artículo 66, de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado

Directora:

ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA





Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

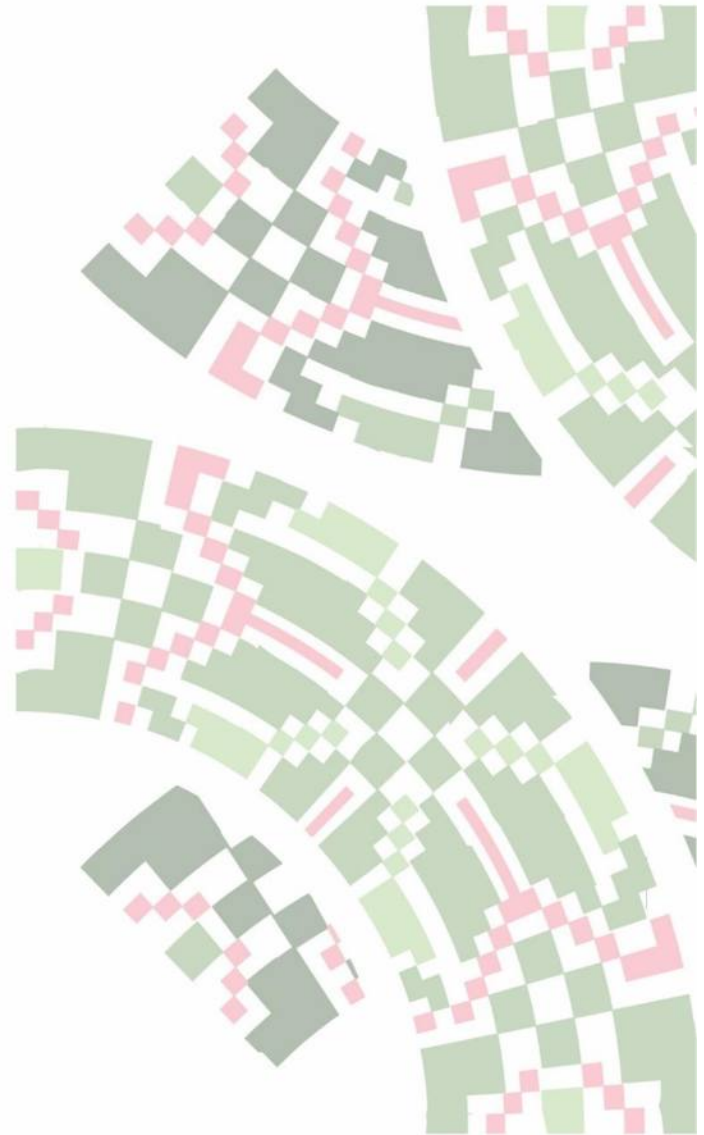
Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
 - ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
 - ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
 - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.
- **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**
 - ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
 - ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
 - ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
 - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).
- **Para cualquier tipo de publicación**
 - ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido





Poder Legislativo del Estado

JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A SUS HABITANTES SABED: QUE EL CONGRESO DEL ESTADO HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

DECRETO 0898

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Declara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la presente Iniciativa se encuentran incluidos los ingresos que por concepto de Derechos, Productos y Aprovechamientos son captados por las dependencias y entidades de la administración centralizada y paraestatal.

La Secretaría de Finanzas, en cumplimiento de la atribución conferida en los artículos 1º, 3º fracción I, inciso a), 31 fracción II y 33 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y 1º, 2º, 3º y 6 fracción III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, remitió al Ejecutivo a mi cargo el proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

La Ley de Ingresos se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, en apego a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en apego a las premisas establecidas en los Criterios Generales de Política Económica contenidos en el paquete económico 2024, presentado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42 fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Además de basarse en el programa financiero que se ve reflejado en el Programa Sectorial de Finanzas Responsables y Sanas que deriva del Plan Estatal de Desarrollo 2021- 2027.

1. Entorno Económico.

Luego de la pandemia, América Latina y el Caribe (ALC) sigue enfrentando los mismos desafíos para la recuperación económica, una deuda elevada persistente y las presiones inflacionarias resultantes de una variedad de factores que afectan a muchas regiones del mundo. Como se discutió en la edición de abril de 2023 de la Revista de Economía de América Latina y el Caribe (Banco Mundial, 2023a), en términos generales la respuesta en forma de políticas bien fundadas, inimaginables en la región hace apenas una generación, derivó no solo en una mayor resiliencia ante los golpes adversos, sino también en un desempeño en términos de lucha contra la inflación superior al de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). La existencia de amortiguadores de mayor calidad y un menor nivel de deuda denominada en moneda extranjera, así como una mejor vigilancia bancaria, aseguraron que la crisis de la COVID-19 fuera de la misma magnitud que en otros lugares, y que la región ya lograra recuperar el ingreso perdido.

En el frente fiscal, los gobiernos pusieron en marcha políticas fiscales activas desde que comenzó la pandemia, como las transferencias temporales a individuos y empresas vulnerables, que ahora se están recortando, aunque de forma incompleta. Del lado monetario, los bancos centrales independientes de ALC ejecutaron aumentos acelerados y agresivos de las tasas de interés, a menudo entre seis meses y un año antes que la mayoría de los países avanzados, anclando las expectativas inflacionarias. También hay luz al final del túnel; a medida que la inflación retrocede, algunos países de la región están recortando las tasas, y otros podrían seguir su ejemplo. De esta manera, las perspectivas para la economía mundial y la región han sido revisadas ligeramente al alza en los últimos meses.

No obstante, la región sigue enfrentando varios desafíos, algunos de ellos de largo plazo, mientras que el entorno mundial seguirá siendo adverso en términos generales. Las elevadas tasas de interés a nivel mundial exacerban el servicio de la deuda adicional contraída durante la crisis, mientras que los gobiernos tienen dificultades con el espacio fiscal. La demora de los avances respecto

a la inflación en el Grupo de los Siete (G7) probablemente lleve a un menor nivel de crecimiento en esos países a mediano plazo; el imparable crecimiento chino se frenó y los precios de las materias primas se atenuaron.

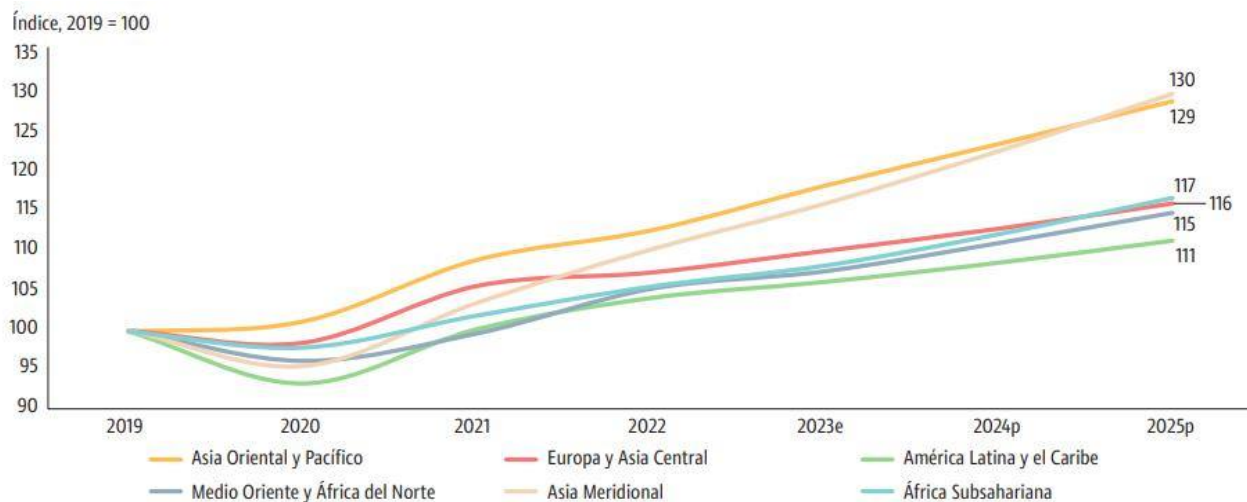
Asimismo, las escasas perspectivas de crecimiento en ALC no son consecuencia de la pandemia, sino que reflejan temas estructurales que no han sido abordados. Comenzar a solucionar estos temas, en un contexto de condiciones económicas mundiales adversas, requiere de un consenso social que debe mejorar, ya que los ciudadanos reportan insatisfacción con el desempeño de los gobiernos y los funcionarios electos no logran mantener el apoyo popular. Las pérdidas en el ingreso de los hogares que produjo la pandemia aún no se recuperan del todo, particularmente entre la clase media, y el tejido social sigue bajo presión.¹

Desempeño económico: vientos en contra externos y ajuste interno.

Si bien el PIB de ALC se encuentra por encima de su nivel prepandémico, se prevé que, en los próximos años, experimente un crecimiento más débil que el resto de las regiones (imagen 1.1). Mientras que el PIB en ALC es 11 por ciento superior a su nivel prepandémico (2019), este es 30 por ciento superior en Asia Oriental y Meridional y 15 por ciento superior en una Europa Oriental afectada por la guerra.

Mientras que el PIB en los países de América del Sur y América Central se recuperó rápidamente, superando sus niveles prepandémicos, todavía está en proceso de convergencia hacia su tendencia prepandémica (imagen 1.2, paneles a y b). Las economías caribeñas experimentaron un ciclo diferente (imagen 1.2, panel c). En un principio, sufrieron un impacto mayor y más duradero debido al peso del turismo y las remesas en sus economías, además de cierta demora en sus procesos de vacunación. A medida que estas variables comenzaron a normalizarse, sus economías volvieron a crecer de forma vigorosa, previéndose que continúen cerrando la brecha respecto a su tendencia prepandémica.

Imagen 1.1. Los países de ALC tienen un desempeño por debajo del crecimiento mundial
Nivel del PIB real por región.



Fuente: *Práctica Global de Macroeconomía, Comercio e Inversión–América Latina del Banco Mundial.*

Nota: los valores del índice se basan en proyecciones preliminares al 22 de septiembre de 2023. e = estimación; p = pronóstico; PIB = producto interno bruto.

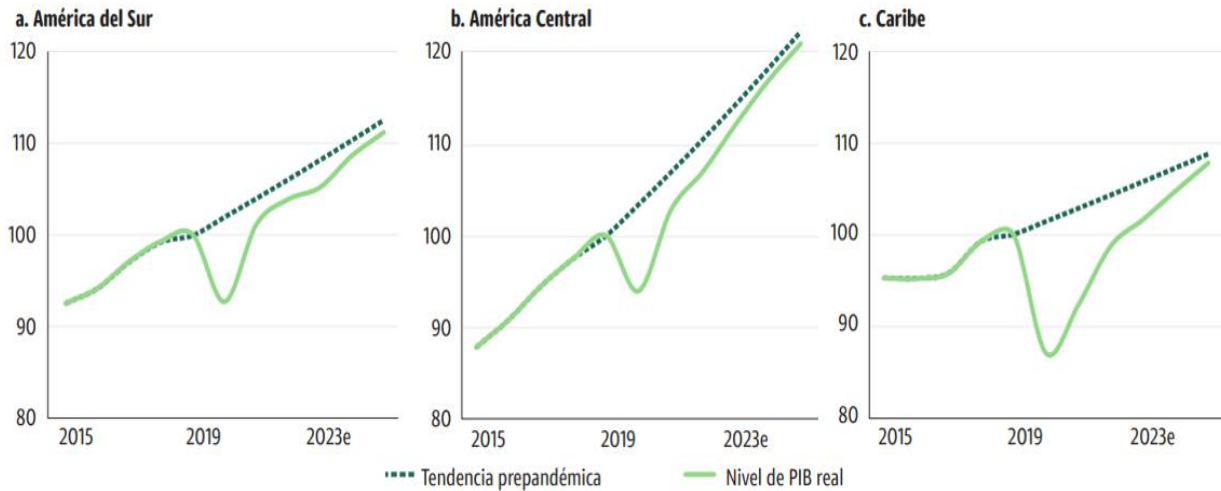
¹ "Resiliencia sostenida, lento crecimiento de los salarios, bajo dinamismo"

Informe Económico América Latina y el Caribe, Octubre 2023

Banco Mundial, Perspectivas económicas de América Latina y el Caribe, octubre 2023

<https://www.bancomundial.org/es/region/lac/publication/perspectivas-economicas-america-latina-caribe>

Imagen 1.2. Los países de ALC se acercan a sus tendencias prepandémicas en términos de crecimiento del PIB Producto interno bruto (índice, 2019 = 100).



Fuentes: autoridades nacionales; Haver Analytics; *Perspectivas Económicas Mundiales* (Banco Mundial).

Nota: la tendencia prepandémica se calculó en función de las tasas de crecimiento promedio para el período 2015-2019. Los valores del índice se basan en proyecciones (al 22 de septiembre de 2023). e = estimación.

Hacia adelante, se espera que el deterioro previsto de la economía mundial en 2023 lleve a un desempeño más bajo de ALC en relación con otros mercados emergentes a través de cuatro canales principales (imagen 1.3). Por un lado, persiste la inquietud respecto al desempeño económico de los principales socios comerciales en el G7 (imagen 1.3, panel a), así como las perspectivas cada vez más inciertas de China (imagen 1.3, panel b) (ver recuadro 1.1). A pesar de las buenas noticias recientes en torno a la inflación, las tasas de interés muy elevadas observadas en los países avanzados aún no comienzan a descender (imagen 1.3, panel c). Por otro lado, y a pesar de algunas caídas recientes, los precios actuales de las materias primas son moderadamente elevados en términos históricos, impulsando las exportaciones (imagen 1.3, panel d), aunque en menor medida que en picos recientes, y puede que este impulso disminuya aún más si la economía china tropieza.

Estas tendencias, claro está, afectan de forma diferente a distintas partes de la región, dependiendo de su canasta comercial. Argentina, Brasil, Chile, Colombia y Perú disfrutaron de términos de intercambio más favorables en comparación con la situación anterior a 2020, mientras que otros países, incluidos Costa Rica y Guatemala, no lo hacen. Algunos países pueden esperar un dinamismo de magnitud similar (por ejemplo, Argentina y Perú) o incluso superior (Brasil) que el observado en el último súper ciclo de las materias primas; otros, si bien continuarán beneficiándose del ciclo actual, no deben esperar un impulso significativo (por ejemplo, Chile) (imagen 1.4). Asimismo, la dependencia caribeña de las importaciones de alimentos y combustibles se verá adversamente afectada por cualquier nuevo aumento que pueda suceder, como aquel derivado de la invasión rusa de Ucrania.²

² “Desempeño económico: vientos en contra externos y ajuste interno”

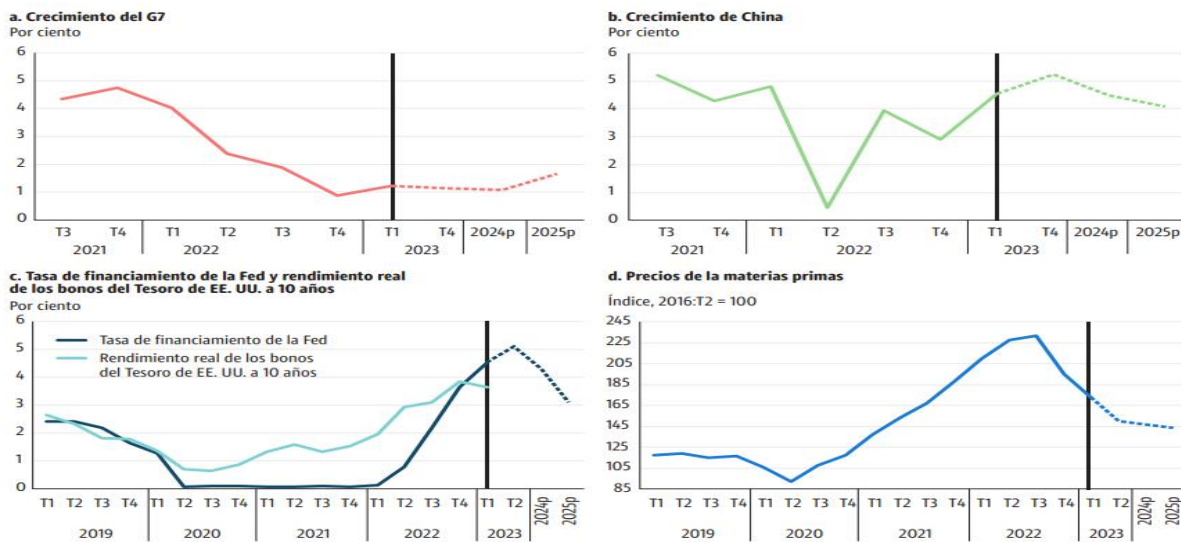
Informe Económico América Latina y el Caribe, octubre 2023

Banco Mundial, *Perspectivas económicas de América Latina y el Caribe*, octubre 2023

<https://www.bancomundial.org/es/region/lac/publication/perspectivas-economicas-america-latina-caribe>



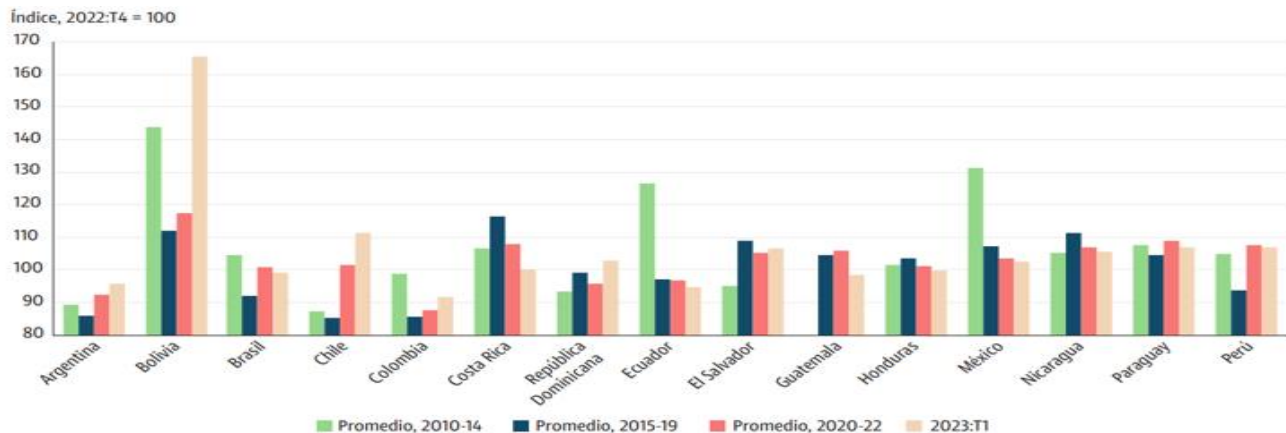
Imagen 1.3. Los países de ALC enfrentan vientos en contra sustanciales



Fuentes: para el panel a, base de datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2023a) y base de datos Perspectivas de la Economía Mundial (World Economic Outlook, WEO) del Fondo Monetario Internacional (FMI, 2023a); para el panel b, Haver Analytics y base de datos WEO del FMI (FMI, 2023a); para el panel c, FRED, Federal Reserve Bank of St. Louis; para el panel d, datos sobre precios de productos primarios del Banco Mundial (Banco Mundial, 2023b) y base de datos WEO del FMI (FMI, 2023a).

Nota: p = pronóstico; G7 = Grupo de los Siete.

Imagen 1.4. La mejora en los términos de intercambio impulsó el dinamismo del sector externo en algunos países de ALC



Fuente: Haver Analytics.

Panorama Nacional

En agosto, las finanzas públicas del país continuaron sanas y en equilibrio. Se estima que el balance presupuestario cumpla la meta aprobada, manteniéndose alineado con un nivel de deuda de 46.5% del PIB para 2023.

Los ingresos tributarios aumentaron 7.7% anual, en términos reales, durante enero-agosto. Esto fue favorecido por el incremento real anual de 19.1% de la recaudación tributaria en agosto, superior a su promedio histórico de 4.1% real.

La inversión física directa del Gobierno Federal registró un crecimiento real anual de 24.4% entre enero y agosto, el más alto desde 2014, como resultado de la construcción de múltiples proyectos de infraestructura que contribuyen al crecimiento económico.

El gasto en protección social y educación continuó aumentando en beneficio de las familias mexicanas. Durante estos ocho meses, el gasto en estos rubros se incrementó en 7.9 y 6.6% anual, en términos reales, respectivamente.

Resumen ejecutivo

Fortaleza en la recaudación tributaria

En agosto, la recaudación tributaria aumentó 19.1% en términos reales respecto al mismo mes del año pasado. Esta alza fue impulsada por un incremento del 3.3% en la recaudación del ISR y del 4.6% en el IEPS distinto de combustibles.

Los ingresos presupuestarios acumulados entre enero y agosto se mantuvieron constantes en términos reales en comparación con el mismo periodo de 2022. Este resultado es significativo, dados los menores ingresos petroleros debido a la disminución del precio del crudo y la apreciación del peso.

La recaudación tributaria registró un aumento de 7.7% real con respecto a enero-agosto de 2022, el más alto desde 2016. Este resultado fue favorecido por el incremento de 3.6% real anual de la recaudación del ISR, en el contexto del aumento de los salarios, los elevados niveles de empleo y las mayores ganancias de las empresas.

En cuanto a la recaudación del IVA, se registró una disminución de 8.4%, en términos reales, con respecto a enero-agosto de 2022. Esto se debió a la apreciación del tipo de cambio y al incremento en las compensaciones y devoluciones por parte del SAT.

En el caso del IEPS, su recaudación fue 6.0 veces mayor en términos reales en comparación con enero-agosto de 2022. Específicamente, el componente de combustibles alcanzó los 140 mil 998.5 millones de pesos debido a menores estímulos a los precios de las gasolineras y diésel.

Cabe destacar que el IEPS distinto de combustibles registró un aumento anual de 5.1%, en términos reales, debido al aumento en los rubros de bebidas alcohólicas, bebidas saborizadas y productos de alta densidad calórica.

Por su parte, los ingresos no tributarios registraron una disminución anual de 9.5%, en términos reales, respecto a enero-agosto de 2022, atribuida a los menores pagos de derechos y aprovechamientos. No obstante, estos ingresos fueron mayores en 50.5% a lo previsto en el programa.

Los ingresos propios acumulados entre enero y agosto de la CFE, el IMSS y el ISSSTE mostraron crecimientos anuales de 6.8, 8.2 y 3.0%, en términos reales, respectivamente. Para el IMSS y el ISSSTE, el crecimiento se debió a los aumentos en los pagos de cuotas a la seguridad social.

Eficiencia en la administración del gasto público

En agosto, el gasto público total creció 2.3%, en términos reales, respecto al mismo mes de 2022. Este resultado fue impulsado por un aumento de 7.6% en el gasto del Gobierno Federal.

El gasto total acumulado entre enero y agosto creció un 4.7% en términos reales. Destacó el incremento de 6.9% del gasto en desarrollo social. Al interior, se observaron aumentos de 16.3% en vivienda, 7.9% en protección social y 6.6% en educación, en comparación con el mismo periodo del 2022.

La inversión física aumentó 3.7% real respecto a enero-agosto del año anterior. En particular, se incrementó 24.4% real anual la inversión física directa del Gobierno Federal.

Como parte de los esfuerzos para contar con una estructura gubernamental austera y eficiente, el gasto en servicios personales disminuyó en 0.6% en términos reales, con respecto a los primeros ocho meses del año anterior.

Ante la persistencia de condiciones financieras restrictivas a nivel internacional, el costo financiero se incrementó en 27.0% real anual en enero-agosto; sin embargo, se ubicó 0.9% por debajo de lo previsto en el programa.

En el acumulado a agosto, las participaciones a entidades federativas y municipios crecieron 2.7% real respecto al mismo periodo de 2022, como resultado del aumento de 4.8% real de la recaudación federal participable.

Al cierre de agosto, el balance presupuestario registró un déficit de 524 mil 412.9 millones de pesos, menor en 135 mil 884.5 millones de pesos a lo previsto. El balance primario presupuestario acumuló un superávit de 138 mil 306.3 millones de pesos, mayor que el nivel programado de 8 mil 678.5 millones de pesos. Los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) registraron un déficit de 672 mil 917.2 millones de pesos.

Conducción prudente de la deuda pública.

Al cierre de agosto, la deuda neta del Gobierno Federal se ubicó en 12 billones 61 mil 743.3 millones de pesos. Del total de esta deuda, 83.7% corresponde a deuda interna. Es importante señalar que 77.0% de los valores gubernamentales se han establecido a tasa fija y tienen vencimientos a largo plazo.

El Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP) ascendió a 14 billones 170 mil 551.6 millones de pesos al cierre de agosto, mientras que la deuda neta del Sector Público se situó en 14 billones 276 mil 575.5 millones de pesos.

En cuanto a las operaciones de deuda en el mercado interno, se llevó a cabo el cambio de referencia del M bono de 5 años. La subasta sindicada para la nueva referencia fue por un monto de 13 mil millones de pesos con una tasa de 9.37%.

Respecto a la deuda externa, el Gobierno Federal no realizó operaciones en los mercados financieros internacionales, en línea con el compromiso de utilizar el crédito externo como una fuente de financiamiento complementaria y acceder a los mercados internacionales únicamente bajo condiciones favorables.

Todas las emisiones de deuda estuvieron dentro del marco del Programa Anual de Financiamiento 2023 y fueron congruentes con los límites de endeudamiento aprobados por el H. Congreso de la Unión para 2023.³

Panorama Estatal

Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal Segundo trimestre de 2023⁴

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta los resultados del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE). Este ofrece un panorama sobre la evolución económica de las entidades federativas del país. Con la reciente actualización del Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM), se inicia la difusión de la nueva serie base 2018 del ITAEE.

- En el segundo trimestre de 2023, la actividad económica de San Luis Potosí registró una variación de 4.8 %, a tasa anual.
- Las actividades primarias reportaron un decremento anual de 6.9 %; las secundarias, un incremento de 9.7 % y las terciarias, un aumento de 1.4 por ciento.

³ Comunicado No. 66 Finanzas públicas y la deuda pública a agosto de 2023
Secretaría de Hacienda y Crédito Público | 29 de septiembre de 2023 | Comunicado
<https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-66-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-a-agosto-de-2023?idiom=es>

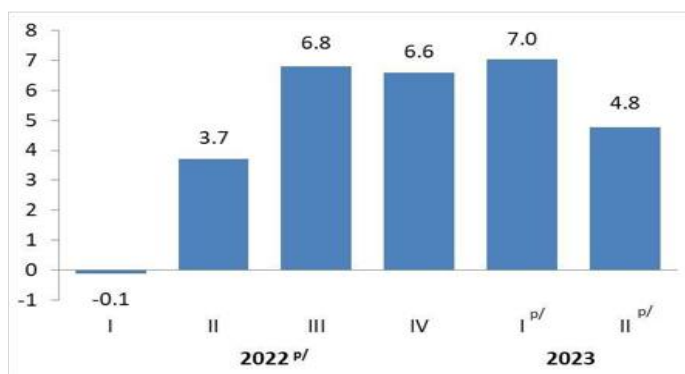
⁴ Comunicado de prensa número 623/23, 27 de octubre de 2023

Principales resultados para San Luis Potosí.

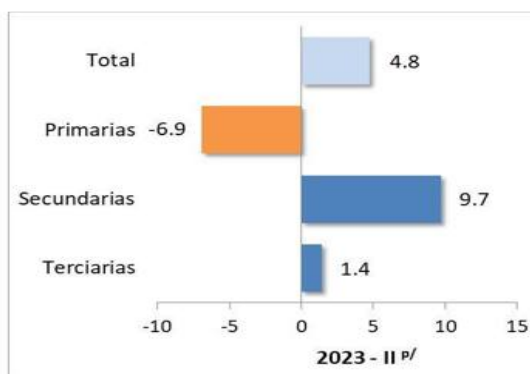
Durante el segundo trimestre de 2023, la actividad económica de San Luis Potosí mostró un movimiento anual de 4.8 por ciento. Este resultó del crecimiento de las actividades secundarias y terciarias de 9.7 y 1.4 %, respectivamente. Por su parte, las primarias registraron una reducción de 6.9 por ciento.

Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal, San Luis Potosí, respecto al mismo periodo del año anterior

Variación porcentual del ITAEE de San Luis Potosí, 2022 y 2023



Variación porcentual por tipo de actividad económica, 2023



Cifras preliminares.

Fuente: INEGI, ITAEE San Luis Potosí, segundo trimestre 2023.

Durante el período enero a junio de 2023, el acumulado de la actividad económica estatal creció 5.9 %, por el incremento en las actividades secundarias y terciarias de 11.5 y 1.8 %, correspondientemente; a su vez, las primarias se contrajeron 6.5 por ciento.

Variación porcentual del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal San Luis Potosí, respecto al mismo periodo del año anterior

| Denominación | 2022 p/ | | | | | 2023 | | |
|--------------|-------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| | Trimestre | | | | Anual | Trimestre | | 6 meses |
| | I | II | III | IV | | I p/ | II p/ | |
| Total | -0.1 | 3.7 | 6.8 | 6.6 | 4.2 | 7.0 | 4.8 | 5.9 |
| Primarias | -5.6 | 9.7 | -2.4 | -6.7 | -0.7 | -5.8 | -6.9 | -6.5 |
| Secundarias | -3.7 | 5.1 | 12.5 | 15.0 | 6.9 | 13.4 | 9.7 | 11.5 |
| Terciarias | 4.2 | 1.7 | 2.7 | 0.7 | 2.3 | 2.1 | 1.4 | 1.8 |

p/ Cifras preliminares.

Fuente: INEGI, ITAEE San Luis Potosí, segundo trimestre 2023.

En el trimestre de estudio, las actividades secundarias contribuyeron 4.5 % a la variación total del estado. Por su parte, en los primeros seis meses del año, igualmente, las actividades secundarias fueron las de mayor aportación.

**Contribución porcentual a la variación del indicador Trimestral
de la Actividad Económica Estatal, San Luis Potosí**

| Denominación | 2022 p/ | | | | | 2023 | | |
|--------------|-------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| | Trimestre | | | | Anual | Trimestre | | 6 meses |
| | I | II | III | IV | | I p/ | II p/ | |
| Total | -0.1 | 3.7 | 6.8 | 6.6 | 4.2 | 7.0 | 4.8 | 5.9 |
| Primarias | -0.3 | 0.6 | -0.1 | -0.3 | 0.0 | -0.3 | -0.4 | -0.3 |
| Secundarias | -1.8 | 2.3 | 5.5 | 6.6 | 3.1 | 6.3 | 4.5 | 5.4 |
| Terciarias | 2.0 | 0.8 | 1.4 | 0.3 | 1.1 | 1.0 | 0.7 | 0.9 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

p/ Cifras preliminares.

Fuente: INEGI, ITAEE San Luis Potosí, segundo trimestre 2023.

1) Actividades Primarias.

En el segundo trimestre de 2023, las actividades primarias (sector Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza) reportaron un decremento anual de 6.9 %, principalmente por el comportamiento de la agricultura. Con ello, San Luis Potosí se situó en el lugar 26 a nivel nacional.

2) Actividades Secundarias.

Las actividades secundarias corresponden a los sectores dedicados a la industria de la minería, manufacturas, construcción y electricidad. El incremento anual de 9.7 % de las actividades secundarias ubicó a San Luis Potosí en el quinto lugar de las 32 entidades federativas del país.

3) Actividades Terciarias.

Las actividades terciarias incluyen los sectores dedicados a la distribución de bienes y aquellas actividades relativas a operaciones con información o con activos, así como a servicios cuyo insumo principal es el conocimiento y la experiencia del personal. Incluyen también todo lo relacionado con la recreación y el gobierno. En el segundo trimestre de 2023, San Luis Potosí registró una variación anual de 1.4 % en estas actividades, lo que ubicó a este estado en el lugar 27 a nivel nacional.

Finalmente, en el segundo trimestre de 2023, el aumento de 4.8 % en el total de la actividad económica ubicó a San Luis Potosí en el séptimo lugar a nivel nacional con mayor crecimiento, solo por debajo de Oaxaca, Tabasco, Quintana Roo, Durango, Yucatán y Campeche.

ANÁLISIS REGIONAL

1) REGIÓN CENTRO-NORTE

Aguascalientes, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, San Luis Potosí y Zacatecas conforman la región centro-norte del país. En el segundo trimestre de 2023, la actividad económica en esta región representó 18.9 % del total del país y contribuyó con 0.53 puntos porcentuales a la variación nacional.

| Participación % | 2023-II p/ |
|---------------------|--------------|
| Nacional | 100.0 |
| Región norte | 28.4 |
| Región centro-norte | 18.9 |
| Región centro | 23.8 |
| Región centro-sur | 13.2 |
| Región sur-sureste | 15.7 |

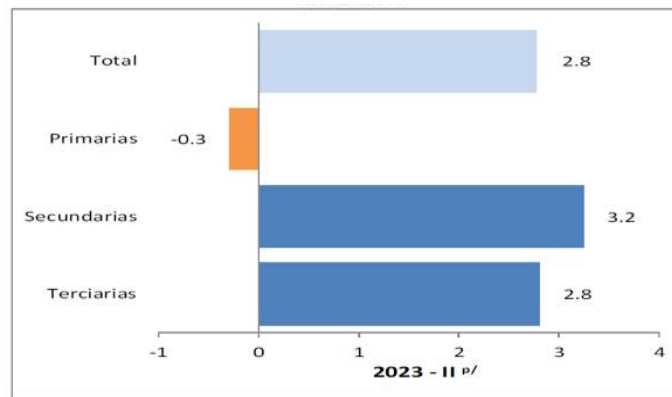
Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.
p/ Cifras preliminares
Fuente: INEGI, ITAEE, segundo trimestre 2023.

| Contribución % | 2023-II p/ |
|---------------------|------------|
| Nacional | 3.6 |
| Región norte | 0.72 |
| Región centro-norte | 0.53 |
| Región centro | 1.02 |
| Región centro-sur | 0.34 |
| Región sur-sureste | 0.98 |

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.
p/ Cifras preliminares
Fuente: INEGI, ITAEE, segundo trimestre 2023.

El total de la economía en la región centro-norte del país ascendió 2.8 %, con respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades secundarias y terciarias crecieron y tuvieron una variación anual de 3.2 y 2.8 %, respectivamente; sin embargo, las actividades primarias descendieron 0.3 por ciento.

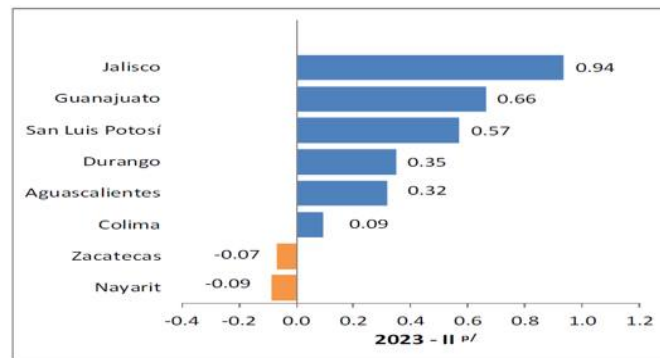
Variación porcentual real de la Actividad Económica, con respecto al mismo periodo del año anterior



p/ Cifras preliminares.
Fuente: INEGI, ITAEE, segundo trimestre 2023.

En el segundo trimestre de 2023, Jalisco, Guanajuato y San Luis Potosí fueron las entidades que influyeron, en mayor medida, en la variación del total de la actividad económica de la región.

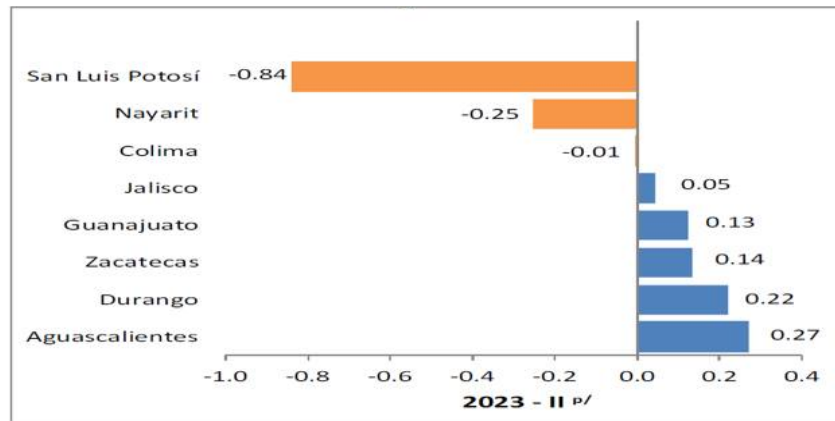
Centro-Norte, Segundo Trimestre 2023



Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.
p/ Cifras preliminares.
Fuente: INEGI, ITAEE, segundo trimestre 2023.

En las actividades primarias San Luis Potosí, Nayarit y Colima fueron las entidades que más incidieron en el resultado de la región.

**Contribución porcentual a la variación de la Actividad Económica de la Región Centro-Norte,
Actividades Primarias, Segundo Trimestre 2023**

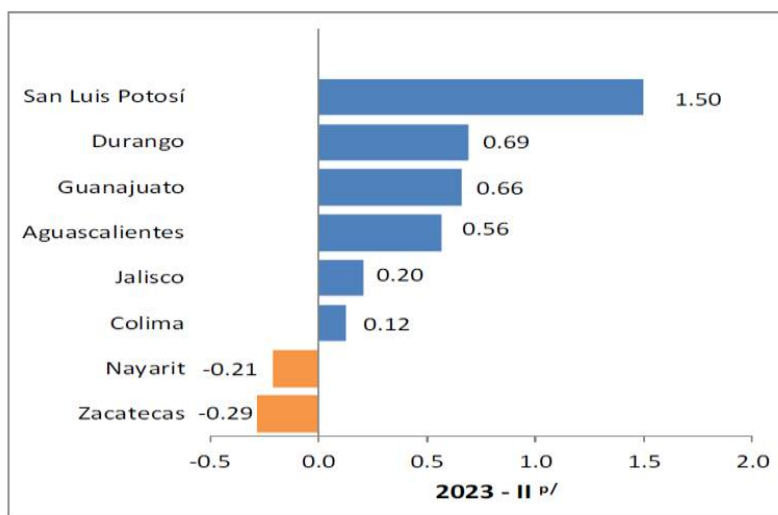


Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.
p/ Cifras preliminares.

Fuente: INEGI, ITAEE, segundo trimestre 2023.

Las actividades secundarias ascendieron por el comportamiento registrado, sobre todo, en San Luis Potosí.

**Contribución porcentual a la variación de la actividad económica de la región centro-norte,
Actividades secundarias, segundo trimestre 2023**

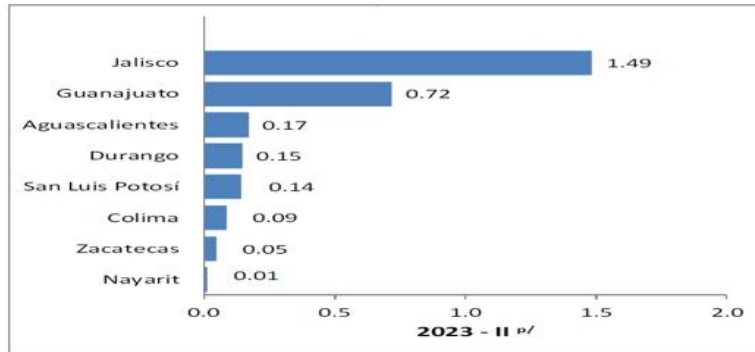


Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.
p/ Cifras preliminares.

Fuente: INEGI, ITAEE, segundo trimestre 2023.

En las actividades terciarias, Jalisco y Guanajuato fueron las entidades que tuvieron una mayor contribución positiva.

Contribución porcentual a la variación de la Actividad Económica de la Región Centro-Norte, actividades terciarias, segundo trimestre 2023



Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.
p/ Cifras preliminares.

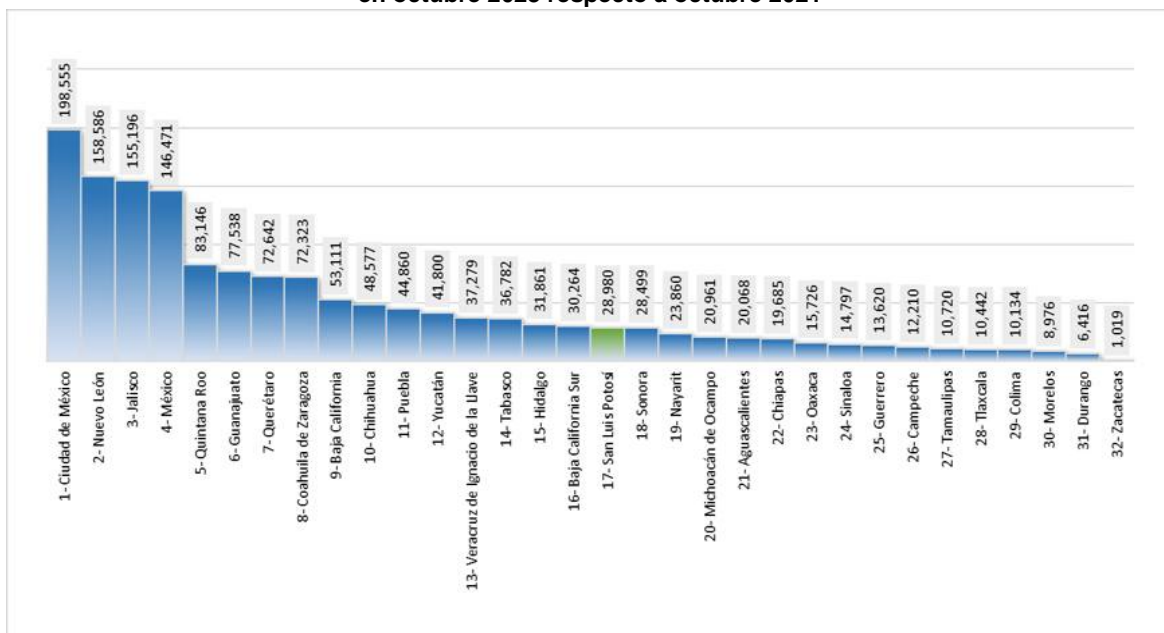
Fuente: INEGI, ITAEE, segundo trimestre 2023.

Trabajadores registrados ante el IMSS en el Estado de San Luis Potosí.

La información estadística sobre los asegurados en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) constituye un elemento fundamental que refleja el esfuerzo de las políticas públicas de promoción al empleo. En ese sentido, con información al mes de octubre 2023, San Luis Potosí se consolida como una de las entidades mejor evaluadas a nivel nacional ocupando el lugar número 17 entre las entidades federativas con más trabajadores registrados respecto al mes de octubre 2021 en el que dio inicio la actual administración estatal, pasando de 455 mil 226 a 484 mil 206 trabajadores, lo que representa un incremento de 28,980 trabajadores más.

Con lo anterior, durante el mes de octubre 2023 San Luis Potosí ocupó la cifra más alta en la entidad desde 1997 cuando iniciaron los registros. Adicionalmente, se ha mantenido una tendencia de crecimiento sostenido de julio a la fecha.

Gráfica comparativa de crecimiento en número de trabajadores registrados en el IMSS en octubre 2023 respecto a octubre 2021



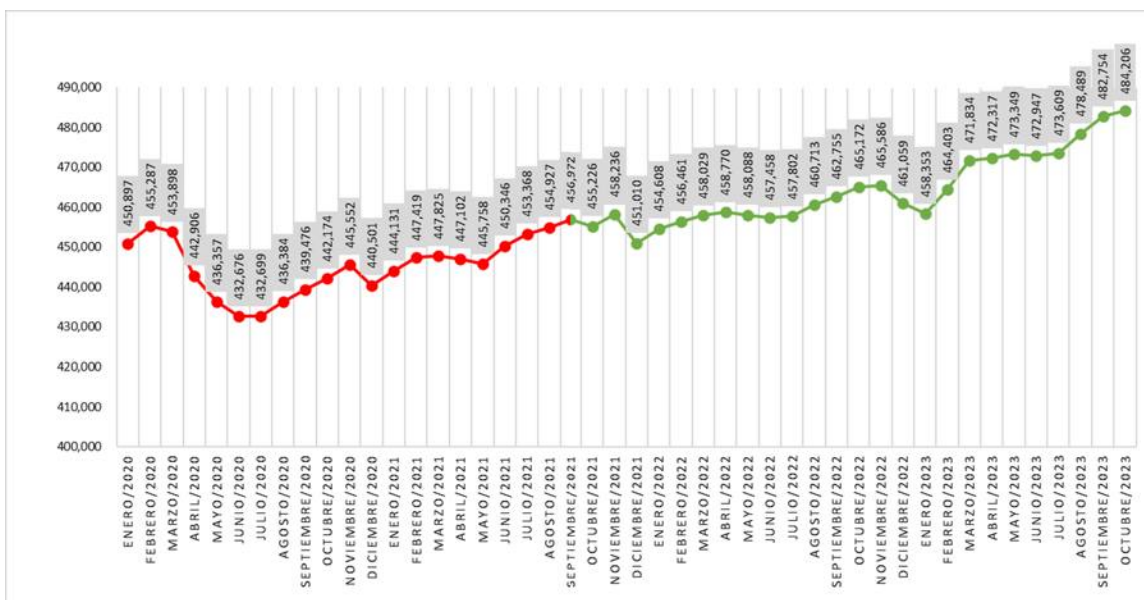
Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Mexicano del Seguro Social.

https://public.tableau.com/app/profile/imss.cpe/viz/Historico_4/Empleo_h?publish=yes

<https://slp.gob.mx/sedeco/Documentos%20compartidos/SLP%20DATOS/Asegurados%20del%20IMSS%20Septiembre%202023.pdf>



Gráfica histórica de número de trabajadores registrados en el IMSS de enero 2020 a octubre 2023



Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Mexicano del Seguro Social.

https://public.tableau.com/app/profile/imss.cpe/viz/Histrico_4/Empleo_h?publish=yes

Crterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024.

2.2 Evolución de la economía mexicana.

En la primera mitad de 2023, la actividad económica creció 1.6% respecto al semestre previo, con lo que el nivel del PIB se ubicó 2.3% por arriba del nivel del tercer trimestre de 2022, alcanzando un nuevo máximo histórico. Este resultado positivo se debió principalmente a la fortaleza del mercado interno donde el consumo, la inversión y el empleo fueron los factores más importantes que explicaron su dinamismo. Asimismo, es destacable el crecimiento real de los salarios, en conjunto con las menores presiones inflacionarias, el aumento del crédito a los hogares y la mayor confianza del consumidor.

El aumento de la inversión en el país también contribuyó al crecimiento de la economía durante el primer semestre de 2023. Las inversiones en maquinaria y equipo se posicionaron como el rubro más dinámico, así como la inversión en construcción no residencial, la cual junto con la infraestructura pública serán factores importantes para el crecimiento de mediano plazo. Estos resultados se dan en un contexto donde el indicador de confianza del productor alcanzó en el promedio de julio y agosto un nivel máximo desde que se tiene registro y, los indicadores de momento adecuado para invertir han continuado por arriba de su tendencia previa a la pandemia, situación iniciada desde mediados de 2021.

Adicionalmente, se ha registrado un aumento del optimismo hacia los beneficios que trae la relocalización de los procesos productivos en México a través de flujos de inversión extranjera directa en sectores y regiones del país donde existe una alta ventaja comparativa, así como de las mayores facilidades logísticas que han favorecido el comercio global. En este contexto, en el primer semestre del año, el sector externo aportó al crecimiento económico cerca del 40% del total mediante el flujo de remesas y exportaciones manufactureras y agropecuarias, siendo que éstas últimas registraron niveles récord. Asimismo, los ingresos por turismo acumularon en el primer semestre del año un crecimiento de 12.8% anual con el respectivo beneficio para las actividades económicas nacionales relacionadas.⁵

⁵ *Crterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024*

2.2 Evolución de la economía mexicana

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2024.pdf

2.3 Perspectivas económicas al cierre de 2023.

El desempeño de la actividad económica en 2023 dependerá principalmente del mercado nacional, en donde el consumo privado continuará mostrando solidez derivado de las diversas políticas públicas llevadas a cabo a lo largo de la administración, que han sentado las bases para fortalecer los determinantes del consumo nacional y han contribuido a mejorar las condiciones de vida y los ingresos de las familias en situación de mayor vulnerabilidad.

Por ello, se anticipa que los niveles de empleo, confianza de los consumidores y crédito al consumo permanecerán en niveles altos como se ha observado hasta ahora. Cabe mencionar que, si bien el valor de las remesas en pesos podría haber disminuido por la apreciación del tipo de cambio, no se prevé un efecto relevante ya que este factor tiene una contribución de 3.8% del PIB nacional respecto al consumo privado nacional de 70.7%.

En cuanto a la inversión pública, ésta continuará siendo un pilar para el desarrollo económico y un impulso a la demanda agregada en lo que resta del año. En particular, hacia finales del año se contempla la inauguración de obras importantes de infraestructura que aumentarán la conectividad en el país, así como la movilización de turismo y mercancías. Con ello, se seguirá atrayendo inversión nacional y extranjera, se generarán empleos y se contribuirá a aumentar la productividad del país.

Por el lado de la inversión privada, se espera que la confianza empresarial continúe el resto del año con un buen desempeño como ha sido hasta ahora. Ello contribuirá al dinamismo de la demanda de inversión privada de maquinaria y equipo como de la inversión no residencial.

Si bien existe un contexto de tasas de interés y condiciones financieras restrictivas, las ganancias y retornos de inversión también se ubican en niveles históricamente elevados. El retorno de inversión de las principales empresas que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores llegó a 16.6% en promedio durante la primera mitad del año, nivel que no se observaba desde 2008 para un periodo similar. Esto es un indicio de las oportunidades que ofrece la economía mexicana para invertir.

En particular, con los avances en la normalización de las cadenas de suministro, la industria automotriz ha podido aumentar su producción y satisfacer el rezago en la demanda nacional y extranjera. Tan sólo de diciembre de 2022 a julio de 2023 la producción de vehículos pasó de 287 mil unidades a 321 mil, un alza superior a su promedio histórico de 17 mil, con cifras ajustadas por estacionalidad. Con ello, se prevé un impulso adicional tanto en la producción del sector de equipo de transporte como en la inversión de equipo de transporte nacional.

Asimismo, como resultado de las inversiones privadas de los últimos años, se prevé que aumentará la producción de los automóviles eléctricos a finales de año, cuyo principal destino es el mercado de exportación. Lo anterior permitirá a México desempeñar un papel clave en temas de electromovilidad y abonará al crecimiento económico de corto y mediano plazo.

Por ejemplo, a finales de 2023, General Motors, Stellantis y Kenworth tienen estimado comenzar con la producción de vehículos eléctricos en sus plantas ubicadas en el norte del país, y Ford planea triplicar su producción actual.

Ante la disminución de la inflación en los últimos meses, se prevé que la tasa de interés no continuará aumentando, lo que atenuará los costos de financiamiento en un entorno de crecimiento de la demanda de crédito por parte de las empresas y, junto a la disminución de los materiales de construcción como el cemento, el concreto y las pinturas, hará más atractivo invertir en el sector construcción.

Finalmente, respecto al sector externo, se espera también que la economía de EE.UU. siga demandando insumos mexicanos en lo que resta del año, en parte asociado a una sustitución de productos de China, al tiempo que continuará llegando IED atraída por la relocalización de empresas. A partir de lo anterior, las actividades rezagadas del sector industrial mexicano, como la manufactura de insumos textiles y la fabricación de productos de vestir, tendrán un mayor dinamismo y podrían recuperar su nivel previo a la pandemia en lo que queda del año. Variables nacionales Crecimiento, inflación, tasa de interés, tipo de cambio, y cuenta corriente.

Con base en lo anterior, se estima que la economía mexicana alcanzará un crecimiento real de entre 2.5 y 3.5% anual en 2023, ligeramente superior a las estimaciones presentadas en el Paquete Económico 2023 y en los Pre-Criterios de Política Económica 2024.

En cuanto a la inflación, se espera que continúe disminuyendo hacia el objetivo del Banco de México por la continua normalización de las cadenas globales de valor que permite un mayor basto de insumos para producir, lo cual les restará presiones a componentes como el de mercancías no alimenticias. Adicionalmente, se espera que continúen disminuyendo los precios en

alimentos importados, las mercancías no alimenticias y los energéticos por la apreciación relativa del tipo de cambio. Un factor adicional es la base de comparación favorable en los energéticos y agropecuarios, luego de que en 2022 éstos aumentaron de manera significativa por el inicio de la guerra entre Rusia y Ucrania. Por ello, se estima que la inflación al cierre del año se ubique en 4.5% anual, lo cual representa un aumento de 1.3 pp con respecto a la cifra presentada en el Paquete Económico 2023.

Respecto a la tasa de interés nacional, se proyecta para el cierre del año una tasa de 11.25%, mayor en 2.8 pp a la que se utilizó en el Paquete Económico 2023. Esto se explica, principalmente, por los diversos choques inflacionarios que han generado una mayor persistencia a la anticipada en la inflación general y particularmente en la inflación subyacente.

En cuanto al tipo de cambio, se estima que se ubicará en 17.3 pesos por dólar al cierre el año, lo cual es inferior a lo proyectado en el Paquete Económico 2023 de 20.6 pesos por dólar.

Este desempeño se atribuye a los sólidos fundamentales económicos de México, la prudencia fiscal del Gobierno Federal, la estabilidad política y social del país, así como por la entrada de remesas y los flujos del exterior beneficiados por el alto diferencial de tasas entre EE.UU. y México. Si bien se espera que la fortaleza del peso mexicano continúe en lo que resta del año, no se descartan algunos episodios de volatilidad cambiaria asociados a la incertidumbre respecto a la tasa terminal de la Reserva Federal, los conflictos geopolíticos entre China y EE.UU. y un posible escalamiento de la guerra entre Rusia y Ucrania.

Con relación a la cuenta corriente, se espera un déficit de 0.8% del PIB que es inferior al pronosticado en el Paquete Económico 2023. Lo anterior obedece al buen desempeño de la balanza no petrolera y los niveles de remesas, lo cual contribuirá a compensar los déficits de la balanza comercial petrolera, ingreso primario y balanza de servicios, los cuales reflejan la alta demanda interna de bienes y servicios y las utilidades al exterior.

Precio del petróleo y plataforma de producción.

Se prevé que para el resto del año no aumentará el precio del petróleo de manera significativa, ya que continuarán pesando los factores que han presionado a la baja a la cotización durante 2023. Esto se debe a que si bien se ha reducido la oferta de petróleo de los productores pertenecientes a la OPEP+, continuará la incertidumbre sobre el entorno económico global que anticipa una menor demanda por petróleo, especialmente por la desaceleración en la actividad económica de China y la Unión Europea.

En ese contexto, se estima un precio de la mezcla mexicana de 67.0 dólares por barril (dpb), que es consistente con los precios del mercado de futuros de otras mezclas, así como los pronósticos de analistas y con la dinámica de los precios en los mercados internacionales de los hidrocarburos.

Por su parte, la estimación de la producción petrolera considera la dinámica que presentó Pemex en su producción y la de los productores privados, en la primera mitad del año. En ese sentido, en los primeros seis meses del año, la producción de Pemex ascendió a 1,887 mbd, incluyendo socios y condensados. Esta cifra fue 112 mbd mayor respecto al mismo periodo del año anterior. Por su parte, los privados produjeron, en promedio, 68 mbd en el mismo periodo, lo cual fue 8 mbd mayor que en el mismo periodo de 2022. Por tanto, para el cierre de 2023 se proyecta que la plataforma de producción, que incluye Pemex, socios, condensados y privados, se ubique en 1,955 mbd, lo cual es superior a lo presupuestado en el Paquete Económico 2023 en 83 mbd.

VARIABLES INTERNACIONALES.

PIB de EE.UU. A pesar de un mayor incremento de la tasa de interés de referencia respecto a lo anticipado, se espera que el crecimiento económico de EE.UU. para 2023 sea de 2.0% anual, 0.2, pp mayor a lo estimado en el Paquete Económico 2023. Lo anterior derivado de los crecimientos del sector servicios y del consumo, lo cual ha llevado a los analistas a revisar sus pronósticos.

Respecto a la producción industrial, se anticipa un desempeño más débil que el previsto en la última estimación ante la persistencia de condiciones financieras más restrictivas en el mercado. Sin embargo, se espera un impulso positivo en la inversión relacionada con la industria manufacturera por los incentivos otorgados bajo la Ley de Reducción a la Inflación en EE.UU. En particular, el gasto en construcción de infraestructura manufacturera registró un crecimiento real anual de 53.4% en la primera mitad de 2023, destacando la región Centro-Oeste de EE.UU. con un crecimiento de 105.8%. Lo anterior tuvo un efecto de arrastre sobre las exportaciones mexicanas, cuyo incremento fue mayor en aquellas regiones donde más aumentó la construcción. Durante ese periodo, las exportaciones mexicanas al Centro-Oeste, por ejemplo, crecieron 14.0% real promedio en 2023.

En este contexto, se espera que los sectores de la producción industrial de EE.UU. más integrados comercialmente a la industria manufacturera de México continúen con buen dinamismo. Prueba de ello es que, en 2023, mientras que el crecimiento real de la producción industrial de EE.UU. fue de 1.4% en el acumulado a julio, los sectores más vinculados a las exportaciones mexicanas

crecieron en promedio a una tasa de 3.6%, destacando el sector automotriz que creció 7.9% en el mismo periodo. Por otra parte, se prevé que la producción de manufacturas de algunos estados con fuertes lazos comerciales con México como Texas, Illinois y Michigan continuarán creciendo e impulsando las exportaciones no petroleras de nuestro país. Así, se anticipa que la producción industrial de EE.UU. aumente 0.5% anual en 2023, 1.8 pp por debajo de lo estimado en los Criterios Generales de Política Económica 2023.

Finalmente, el entorno macroeconómico previsto para 2023 se encuentra sujeto a riesgos que podrían modificar las estimaciones anteriores. A continuación, se presenta un resumen de estos:⁶

Riesgos al pronóstico de las principales variables para 2023

| Riesgos a la baja | Riesgos al alza |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Aumento en los precios internacionales de materias primas y volatilidad en los mercados financieros derivado del recrudecimiento del conflicto entre Rusia y Ucrania. Esto podría afectar los flujos financieros y la cotización del tipo de cambio.• Restricciones a las exportaciones en algunos países. Lo anterior tendría efectos negativos en México en la inflación y el abasto de alimentos.• Efectos climatológicos y fenómenos meteorológicos como sequías o inundaciones con afectación principalmente en la actividad agrícola, que además generen desabasto y distorsiones en la formación de precios.• Desaceleración más pronunciada de la economía global, donde la Unión Europea y China ya han mostrado resultados por debajo de los estimados. | <ul style="list-style-type: none">• Disminución o eliminación de las sanciones económicas a Rusia y una menor incertidumbre en los mercados financieros derivado de la resolución del conflicto entre Rusia y Ucrania.• Una aceleración del crecimiento global y de EE.UU. que permita que variables como el turismo, las remesas y las exportaciones mexicanas contribuyan más al crecimiento económico nacional.• Un incremento más acelerado de la inversión en EE.UU. asociada a la Ley de Reducción de la Inflación y la Ley de Semiconductores que incentive una mayor demanda de insumos intermedios provenientes de México, así como de su producción dentro del país.• Mayor dinamismo en el sector manufactura, tanto aquella vinculada con el exterior como la más integrada con el mercado nacional.• Una moderación de la inflación general y subyacente que lleve a una revisión significativa de las expectativas y una normalización más acelerada de la política monetaria hacia tasas de interés reales consistentes con una postura neutral. |

Resumen Marco Macroeconómico, 2023-2024.

Los Criterios Generales de Política Económica 2024 (CGPE-24) refrendan la continuidad de la política económica, la cual ha estado orientada al desarrollo social, la estabilidad económica y prudencia en el manejo fiscal.

El documento destaca los tres ejes fundamentales de esta administración: el fortalecimiento de la red de protección social en favor de grupos de la población desatendidos y en condición de pobreza; las reformas en materia laboral y de política salarial; y el impulso de proyectos de infraestructura, particularmente en la región sur-sureste del país.

Para 2023 y 2024 se prevé que la economía mexicana alcance crecimientos reales anuales en rangos de entre 2.5 y 3.5% en ambos años, por arriba de las estimaciones planteadas en el Paquete Económico 2023. Para el cierre de esta administración, se espera que, por tercer año consecutivo, la economía mexicana crezca con estabilidad macroeconómica y finanzas públicas sanas. Con ello, las estimaciones que presentan los CGPE-24 plantean un escenario moderado, pero sobre todo congruente con la evolución actual de la economía y el complejo contexto económico global.

⁶ Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024.

2.3 Perspectivas económicas al cierre de 2023.

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2024.pdf

Para el cierre de 2023, se espera que la actividad económica continúe avanzando a través de la solidez del consumo privado, que favorece el dinamismo del mercado interno a través de la creación de empleos, la confianza de los consumidores, las remesas familiares y el crédito al consumo; así como, por la inversión pública. Por otra parte, se espera un impulso en el sector productivo, en particular por el sector de equipo de transporte y las inversiones privadas en la industria automotriz orientadas a la fabricación de automóviles eléctricos para el mercado de exportación.

Asimismo, se espera que se mantenga el dinamismo de la demanda externa, principalmente de Estados Unidos, y la llegada de inversión extranjera directa por la relocalización de empresas. Con base en todo lo anterior, se estima que la economía mexicana crezca para cierre de año, dentro de un rango de 2.5 a 3.5 por ciento, ligeramente superior a lo estimado en CGPE-23 y Pre-Criterios 2024.

Para 2024, se considera que el crecimiento económico se fundamente en la fortaleza del consumo privado, mayores niveles de inversión pública y privada, garantizar la disponibilidad de energía, potenciar la derrama económica del turismo e incrementar la capacidad productiva del país. Por el lado del sector externo, se esperan efectos positivos con la reconfiguración del comercio internacional y la llegada de mayor inversión extranjera. Ello, junto con factores internos como los mejores niveles de empleo y salariales; así como la ampliación de la capacidad productiva del país a través de la inversión en diversos sectores, se estima que se mantenga el rango de crecimiento entre 2.5 y 3.5 por ciento, por arriba de lo estimado en Pre-Criterio 2024.

A continuación, se presentan las perspectivas de las principales variables para 2024.

Crecimiento económico de México. Los CGPE-24 estiman que la actividad productiva continúe avanzando para 2024, proyectando un rango de crecimiento de entre 2.5 y 3.5%. No obstante, para estimaciones de finanzas públicas, se reduce a 2.6% en comparación con el 3.2% pronosticado para cierre de 2023.

Inflación. Se estima que la inflación anual seguirá una trayectoria descendente y se ubique en un nivel de 3.8% al finalizar el siguiente año, si bien por arriba del objetivo inflacionario establecido por el Banco de México (3.0%), pero dentro del intervalo de variabilidad (2.0-4.0%).

Tipo de cambio. Los CGPE-24 estiman que, para el cierre de 2024, el tipo de cambio será de 17.6 pesos por dólar (ppd) y alcanzará un promedio de 17.1 ppd. Estas proyecciones se sustentan en el amplio diferencial de tasas de interés entre México y Estados Unidos, la dinámica de los flujos financieros, así como la solidez de los fundamentos macrofinancieros del país. No obstante, las estimaciones podrían verse afectadas por una mayor volatilidad en los mercados financieros globales; así como, por la materialización de diversos riesgos, tales como la persistencia de altos niveles de inflación y la desaceleración más pronunciada de la economía global.

Tasa de interés (Cetes a 28 días). Para 2024, los CGPE-24 prevén una tasa de interés nominal de 9.5% para el cierre del año y una tasa promedio de 10.3%. Cabe señalar que, la estimación en la tasa de interés se da dentro del contexto de incremento en la tasa de interés objetivo, la cual pasó de 10.50% al cierre de 2022 a 11.25% a finales de agosto de 2023, ello con el fin de mitigar las presiones inflacionarias observadas en el año en curso, y consolidar una trayectoria descendente de la inflación hacia la meta de 3.0 por ciento del banco central.

Precio del Petróleo. Los CGPE-24 estiman un precio promedio de la mezcla mexicana de exportación de 56.7 dólares por barril para 2024, lo anterior, por la expectativa de una desaceleración de la actividad económica global.

Plataforma de producción del petróleo. Los CGPE-24 pronostican una extracción de 1 millón 983 mil barriles diarios para 2024. Esta estimación contempla la producción de Pemex, socios y privados.

Cuenta corriente de la balanza de pagos: En los CGPE-24 se prevé que la cuenta corriente de la balanza de pagos para el año 2024 sea de 14 mil 954 mdd, que representa el 0.7 por ciento del PIB. Lo anterior como resultado de la disminución del dinamismo del comercio mundial de mercancías y las importaciones globales de Estados Unidos en el primer semestre de 2023, en consonancia con el debilitamiento de la industria mundial, una menor demanda internacional y la continua rotación del consumo hacia los servicios.

Variables de apoyo:

Crecimiento económico de EEUU. Se estima un crecimiento de 1.8% del PIB para 2024, lo anterior, por el agotamiento del exceso de ahorro de los hogares y por el efecto rezagado de la política monetaria restrictiva.

Producción industrial de EEUU. Para la producción estadounidense, se espera un crecimiento de 2.0% para 2024, ya que se prevén nuevas inversiones en manufacturas asociadas a semiconductores.⁷

Resumen: Marco Macroeconómico, 2023 – 2024

| Indicador | 2023 | 2024 |
|--|------------------|------------------|
| Producto Interno Bruto (var. % real anual) | 2.5 - 3.5 | 2.5 - 3.5 |
| Producto Interno Bruto (var. % real anual puntual) ² | 3.2 | 2.6 |
| Precios al Consumidor (var. % anual, cierre de periodo) | 4.5 | 3.8 |
| Tipo de Cambio Nominal (fin de periodo, pesos por dólar) | 17.3 | 17.6 |
| Tipo de Cambio Nominal (promedio, pesos por dólar) | 17.5 | 17.1 |
| CETES 28 días (% , nominal fin de periodo) | 11.3 | 9.5 |
| CETES 28 días (% , nominal promedio) | 11.2 | 10.3 |
| Saldo de la Cuenta Corriente (millones de dólares) | -13,177 | -14,954 |
| Mezcla Mexicana del Petróleo (precio promedio, dólares por barril) | 67.0 | 56.7 |
| Variables de apoyo: | | |
| PIB de EE.UU. (crecimiento % real) | 2.0 | 1.8 |
| Producción Industrial de EE.UU. (crecimiento % real) | 0.5 | 2.0 |
| Inflación de EE.UU. (promedio) | 3.8 | 2.4 |
| <i>1/ SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2024 (CGPE-24). Estimado.</i> | | |
| <i>2/ Variación puntual del PIB para efectos de las estimaciones de finanzas públicas. Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la SHCP.</i> | | |

Recursos Identificados para el estado de San Luis Potosí en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados examinará y discutirá el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF), que el Ejecutivo Federal presentó el pasado 8 de septiembre de acuerdo con lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por su parte, la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, realizó el siguiente análisis conforme a las proyecciones informadas mediante Oficio No. 351-A-UCEF-0146 por parte de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con información disponible publicadas en los siguientes sitios de internet oficiales de la propia Secretaría de Hacienda:

- <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2024>
- <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>

A continuación, se presentan los recursos del Gasto Federalizado identificados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 (PPEF 2024) y su comparativo con el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado en 2023 (PEF 2023), los cuales están desglosados en Participaciones y Aportaciones Federales (Ramos 28 y 33, respectivamente).

⁷ Boletín Económico/8 de septiembre de 2023

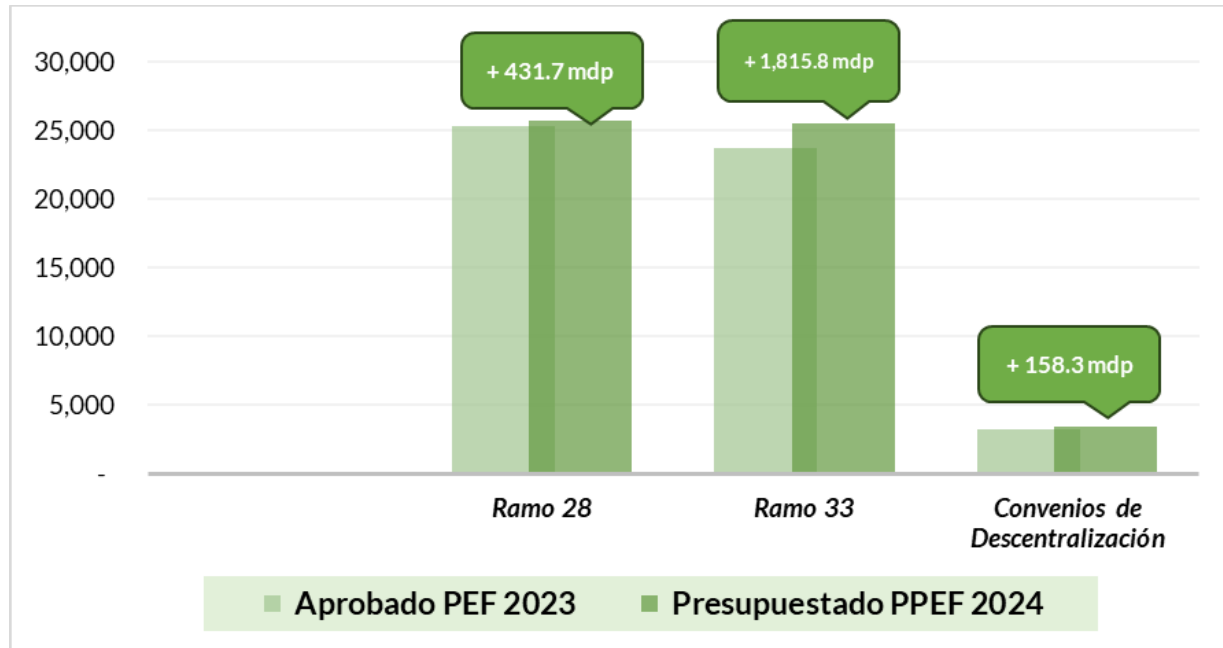
Criterios Generales de Política Económica 2024

Resumen Marco Macroeconómico, 2023-2024, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP)

https://cefp.gob.mx/cefpnew/paquete_economico_24.php

Comparativo de recursos de los Ramo 28 y 33 identificados en el Presupuesto de Egresos Aprobado para 2023 y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

(cifras en millones de pesos en términos nominales)



Fuente: Elaboración propia con cifras del PPEF 2024 publicadas en el sitio <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>

Comparativo de recursos de los Ramo 28 y 33 identificados en el Presupuesto de Egresos Aprobado para 2023 y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

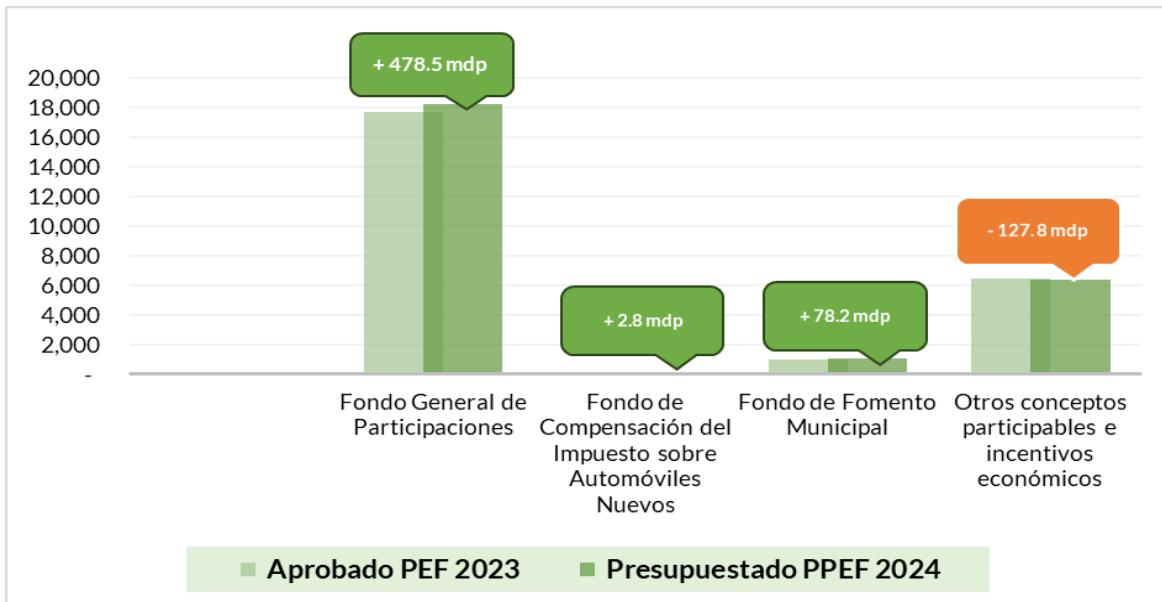
(cifras en millones de pesos)

| Ramo | Aprobado PEF 2023 | Presupuestado PPEF 2024 | Nominal | | Reales | |
|--------------------------------|-------------------|-------------------------|----------------|-------------|---------------|--------------|
| | | | Variación | % | Variación | % |
| Ramo 28 | 25,276.2 | 25,707.9 | 431.7 | 1.7% | - 779.0 | -2.9% |
| Ramo 33 | 23,657.5 | 25,473.2 | 1,815.8 | 7.7% | 682.6 | 2.8% |
| Convenios de Descentralización | 3,251.2 | 3,409.5 | 158.3 | 4.9% | 2.6 | 0.1% |
| Totales | 52,184.9 | 54,590.7 | 2,405.8 | 4.6% | - 93.8 | -0.2% |

Fuente: Elaboración propia con cifras del PPEF 2024 publicadas en el sitio <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>.

Inflación en el periodo julio 2022 a julio 2023 del 4.79% de acuerdo con la calculadora de inflación de INEGI en su sitio oficial: <https://www.inegi.org.mx/app/indicesdeprecios/CalculadoraInflacion.aspx>

Comparativo de los Fondos del Ramo 28 identificados en el Presupuesto de Egresos Aprobado para 2023 y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.
(cifras en millones de pesos en términos nominales)



Fuente: Elaboración propia con cifras del PPEF 2024 publicadas en el sitio <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>

Comparativo de los Fondos del Ramo 28 identificados en el Presupuesto de Egresos Aprobado para 2023 y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.
(cifras en millones de pesos)

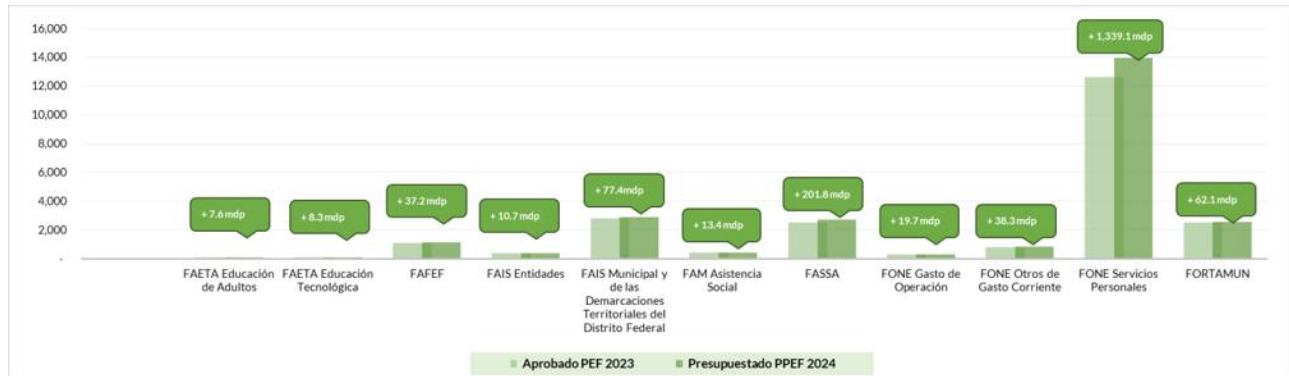
| Fondos del Ramo 28 | Aprobado PEF 2023 | Presupuestado PPEF 2024 | Nominal | | Reales | |
|---|-------------------|-------------------------|-----------|-------|-----------|-------|
| | | | Variación | % | Variación | % |
| Participaciones a Entidades Federativas y Municipios | 25,276.2 | 25,707.9 | 431.7 | 1.7% | - 779.0 | -2.9% |
| Fondo General de Participaciones | 17,721.4 | 18,199.8 | 478.5 | 2.7% | - 370.4 | -2.0% |
| Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos | 56.1 | 58.9 | 2.8 | 5.1% | 0.2 | 0.3% |
| Fondo de Fomento Municipal | 1,002.9 | 1,081.1 | 78.2 | 7.8% | 30.1 | 2.9% |
| Otros conceptos participables e incentivos económicos | 6,495.8 | 6,368.1 | - 127.8 | -2.0% | - 438.9 | -6.4% |

Fuente: Elaboración propia con cifras del PPEF 2024 publicadas en el sitio <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>

Inflación en el periodo julio 2022 a julio 2023 del 4.79% de acuerdo con la calculadora de inflación de INEGI en su sitio oficial: <https://www.inegi.org.mx/app/indicesdeprecios/CalculadoraInflacion.aspx>



Comparativo de los Fondos del Ramo 33 identificados en el Presupuesto de Egresos Aprobado para 2023 y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.
(cifras en millones de pesos en términos nominales)



Fuente: Elaboración propia con cifras del PPEF 2024 publicadas en el sitio <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>

Comparativo de los Fondos del Ramo 33 identificados en el Presupuesto de Egresos Aprobado para 2023 y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.
(cifras en millones de pesos)

| Fondos del Ramo 33 | Aprobado PEF 2023 | Presupuestado PPEF 2024 | Nominal | | Reales | |
|--|-------------------|-------------------------|-----------|-------|-----------|-------|
| | | | Variación | % | Variación | % |
| Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 23,657.5 | 25,473.2 | 1,815.8 | 7.7% | 682.6 | 2.8% |
| FAETA Educación de Adultos | 93.3 | 100.9 | 7.6 | 8.2% | 3.2 | 3.2% |
| FAETA Educación Tecnológica | 108.7 | 117.0 | 8.3 | 7.6% | 3.1 | 2.7% |
| FAFEF | 1,119.2 | 1,156.4 | 37.2 | 3.3% | 16.4 | -1.4% |
| FAIS Entidades | 386.1 | 396.8 | 10.7 | 2.8% | 7.8 | -1.9% |
| FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 2,799.4 | 2,876.8 | 77.4 | 2.8% | 56.6 | -1.9% |
| FAM Asistencia Social | 420.4 | 433.8 | 13.4 | 3.2% | 6.7 | -1.5% |
| FASSA | 2,512.9 | 2,714.7 | 201.8 | 8.0% | 81.5 | 3.1% |
| FONE Gasto de Operación | 303.2 | 322.9 | 19.7 | 6.5% | 5.2 | 1.6% |
| FONE Otros de Gasto Corriente | 801.2 | 839.5 | 38.3 | 4.8% | 0.0 | 0.0% |
| FONE Servicios Personales | 12,613.0 | 13,952.1 | 1,339.1 | 10.6% | 734.9 | 5.6% |
| FORTAMUN | 2,500.0 | 2,562.2 | 62.1 | 2.5% | 57.6 | -2.2% |

Fuente: Elaboración propia con cifras del PPEF 2024 publicadas en el sitio <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>

Inflación en el periodo julio 2022 a julio 2023 del 4.79% de acuerdo con la calculadora de inflación de INEGI en su sitio oficial: <https://www.inegi.org.mx/app/indicesdeprecios/CalculadoraInflacion.aspx>

Se establece el Impuesto por la emisión de gases contaminantes a la atmósfera en la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, que considera medidas de control de emisiones contaminantes al medio ambiente.

- De manera global, la humanidad enfrenta una crisis ambiental derivada del Cambio Climático. La meta para los Gobiernos y sus sociedades es lograr un incremento de la temperatura global menor a 1.5 °C al 2030 o de 2.0°C al 2050. Debido a esa emergencia climática, las acciones de mitigación de las emisiones de CO₂ a la atmósfera deben permear en todos los sectores de la sociedad, especialmente en el sector minero, energético-industrial, residuos, transporte, y del sector AFOLU (que agrupa a las actividades agrícolas, silvícola y Otros Usos de la Tierra).
- Todos los esfuerzos coadyuvan, pero los emanados del Gobierno Nacional (Federal) y de los Gobiernos Subnacionales (Entidades Federativas y sus municipios), tienen la obligación de conformar una política pública que tenga bases científicas; que surja de la información documentada; que sea coherente con las características, particularidades y peculiaridades del estado; que tenga rumbo y permanencia para que trascienda los tiempos administrativos y se contribuya desde lo local, a lograr la meta global en el plazo establecido.
- Como consecuencia del cambio climático, San Luis Potosí se enfrenta a diversos retos ambientales, entre ellos se encuentra tendencias de cambio de usos de la tierra, variación en la precipitación y temperaturas que rebasan los 35 °C en 69 diferentes sitios del Estado. A la vez, en los últimos 30 años se han presentado distintos impactos asociados al calentamiento global, como lo ha sido el descenso de la humedad del suelo, menor productividad de cosechas, así como alteraciones en calendarios agrícolas.
- Por otro lado, se ha presentado un deterioro de la calidad del aire, donde se han obtenido altos valores en partículas de 2.5 y 10 micras, en donde sus principales fuentes de emisión se deben a actividades mineras e industriales. Tal problemática es uno de los principales riesgos para la salud humana, causando dificultades en el sistema respiratorio, incrementando enfermedades cardiovasculares, limitando el desarrollo de las infancias e inclusive afectando a animales, plantas y arbolado urbano.
- En el contexto internacional, han sido varias las acciones encaminadas a la reducción de emisiones, siendo uno de los acuerdos más significativos el Acuerdo de París, adoptado en diciembre de 2015 durante la COP21 (Conferencia de las Partes 21) de la CMNUCC; El objetivo principal del Acuerdo de París es limitar el aumento de la temperatura global muy por debajo de 2 grados Celsius respecto a los niveles preindustriales. De igual forma, dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluyen el Objetivo 13, que se centra en tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus impactos. Los países se comprometen a fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los impactos climáticos y a integrar medidas relacionadas con el clima en las políticas nacionales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º en su párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, que el Estado garantizará el respeto a este derecho y que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.
- La Constitución Política del Estado de San Luis Potosí en su artículo 15 reconoce que todas las personas que habitan el Estado tienen derecho a vivir y crecer en un ámbito sano, ecológicamente equilibrado y sustentable para su bienestar y desarrollo humano. Así mismo, en su cuarto párrafo señala que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.
- Adicionalmente la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí que es reglamentaria de las disposiciones contenidas en el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 1º señala que tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable en la Entidad.
- Así mismo el crecimiento constante de la población en la zona metropolitana de San Luis Potosí ha traído consigo la concentración de las actividades económicas y productivas, que han agudizado la problemática relacionada con la mala calidad del aire. La exposición al aire contaminado tiene implicaciones sociales y económicas importantes.
- La mala calidad del aire tiene impacto en el ámbito económico, debido a que los problemas de salud de la población generan tanto la disminución de la productividad como un incremento del presupuesto que debe destinarse a los gastos en salud, afectando finalmente la competitividad del Estado. Aunado a lo anterior, la contaminación atmosférica ha sido la causa de algunos de los problemas ambientales más importantes que enfrentamos en la actualidad, por lo que incide negativamente en la salud de la población y de la biodiversidad en general.



- En un escenario sin regulaciones, una empresa podría fabricar un producto de manera contaminante sin considerar su impacto sobre la salud del planeta o del medio ambiente. Esto es lo que en economía se conoce como externalidad.
- Por lo anterior se propone tomar medidas regulatorias con el propósito de incentivar a la industria para que migre a nuevas tecnologías que les permitan mejorar sus procesos productivos y disminuir la contaminación generada.
- Además, se proporcionó un análisis de derecho comparado para conocer si otras entidades ya tienen este tipo de impuestos ecológicos, siendo los siguientes:

POTOSI
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Contribuciones ecológicas vigentes a nivel nacional en el ejercicio fiscal 2023

| No. | Entidades Federativas | IMPUESTOS | | | | DERECHOS | |
|-----|-----------------------|---|--|---|---|---|---|
| | | Extracción de Materiales del Suelo, Subsuelo, Pétreos y Minerales | Impuesto de la Emisión de Gases a la Atmósfera | Impuesto de la Emisión de Contaminantes al Suelo, Subsuelo y Agua | Impuesto al Depósito o Almacenamiento de Residuos | Derecho por la Extracción de Materiales | Derechos por los Servicios de Recolección y Recepción de Residuos Sólidos |
| 1 | Baja California | X | X | | | | |
| 2 | Campeche | X | | | | | |
| 3 | Coahuila | X | | | | | |
| 4 | Colima | | | | | X | |
| 5 | Ciudad de México | | | | | | X |
| 6 | Durango | X | X | X | X | | |
| 7 | Guanajuato | | X | X | X | | |
| 8 | México | | X | | | | |
| 9 | Nayarit | X | | | | | |
| 10 | Nuevo León | X | X | X | | | |
| 11 | Oaxaca | X | | | | | |
| 12 | Querétaro | X | X | | X | | |
| 13 | Quintana Roo | X | | | | | |
| 14 | Tamaulipas | | | | | X | X |
| 15 | Yucatán | | X | X | | | |
| 16 | Zacatecas | X | X | X | X | | |

Total 16 Entidades Federativas





POTOSÍ FINANZAS
PERIÓDICO OFICIAL PARA LOS POTOSIENSES SECRETARÍA DE FINANZAS

Entorno San Luis Potosí

- En la Ley de Ingresos para el ejercicio 2024 se incluyó por primera vez el cobro de un **Impuesto Ecológico** del Impuesto denominado **"Impuesto por la Emisión de Gases Contaminantes a la Atmósfera"** con un monto proyectado a recaudar de **\$19,538,541.00**.
- En la recaudación estimada para el 2024 se consideran factores de implementación al ser el primer año de cobro que podrían disminuir el potencial recaudatorio. Adicionalmente se perfeccionarían los mecanismos para la declaración y monitoreo de las emisiones contaminantes.

Se deroga el inciso a) de la fracción V del artículo 66 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.

A partir de la entrada en vigor de la gratuidad en las licencias de conducir para los potosinos con vigencia a partir de octubre de 2021, al cierre de octubre 2023 se han emitido un total de 469 mil 065 licencias en todo el estado entre servicio público y privado. Si bien lo anterior ha representado un gran apoyo para la ciudadanía, para el Gobierno del Estado ha significado una erogación de recursos importante en cuanto a gastos operativos e insumos para generar los documentos.

Durante el proceso de implementación de este programa de gratuidad en licencias, se ha detectado un alto porcentaje de reposiciones, lo que genera una doble erogación por contribuyente que solicita reposición al ser de vigencia permanente desde el origen de su tramitación. Por lo anterior, se requiere contar con mecanismos de control en la emisión de licencias que permitan seguir otorgando la gratuidad en beneficio de más solicitantes. Desde el inicio del programa se ha contado con un total de 7,296 reposiciones de licencias, lo que representa cerca del 2% del total de documentos emitidos.

Se reforma el artículo 93 TER de Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.

Actualmente las tarifas de los estacionamientos a cargo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de la Secretaría de Finanzas, se encuentran establecidas tanto en la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, así como en el Anexo Único de la Ley de Ingresos.

Por lo anterior y ante la expectativa de evitar una duplicidad de la información en ambos ordenamientos legales, prevaleciendo las disposiciones del Anexo Único de la Ley de Ingresos.

Estímulos Fiscales.

Con el fin de incentivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como proteger a grupos vulnerables o actividades estratégicas, los beneficios fiscales son un instrumento de política fiscal que permite al Estado cumplir o coadyuvar a aminorar la carga fiscal para grupos que se consideran vulnerables, o instituciones de asistencia, que no cuentan o es mínima su capacidad contributiva, así como el apoyo a sectores de la economía que lo requieran.

Los estímulos fiscales se diseñarán conforme a las disposiciones legales aplicables a los instrumentos necesarios, que permitan otorgar a los sectores productivos y no productivos de la sociedad las facilidades de pago de contribuciones, liquidación de adeudos fiscales y los plazos requeridos para el cumplimiento puntual de sus obligaciones fiscales, como se establece a continuación:

- a)** Programas definidos de condonación de multas por omisión a los requerimientos de autoridad y por incumplimiento a las disposiciones fiscales de pago y de presentación de declaraciones;
- b)** Acuerdos administrativos de estímulos fiscales para las corporaciones industriales de bienes y servicios, así como de las PYMES, para que estimulen la creación de empleos permanentes y eventuales;
- c)** Convenios con las empresas que incentiven la inversión de capitales en la entidad, amplíen la estructura de producción en el Estado y atraigan las decisiones de inversión de otras, con finalidades diferentes o iguales, y
- d)** Pactos de estímulos y subsidios fiscales con los sectores de baja gama tributaria, que alienten la continuidad en la actividad económica artesanal, textil, de transporte, con pequeños productores, cooperativas agrícolas, pequeños comercios, talleres y asociaciones económicas en las cuatro regiones del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5, fracciones II y IV de la Ley de Disciplina Financiera, los ingresos proyectados para los próximos cinco años y los obtenidos en los últimos cinco años son:

| SAN LUIS POTOSÍ | | | | | | |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Proyección de Ingresos de Libre Disposición | | | | | | |
| (Pesos) | | | | | | |
| (Cifras Nominales) | | | | | | |
| CONCEPTO | Año 2024 | Año 1 (2025) | Año 2 (2026) | Año 3 (2027) | Año 4 (2028) | Año 5 (2029) |
| 1. Ingresos de Libre Disposición | 31,772,645,769 | 32,566,961,913 | 33,381,135,961 | 34,215,664,360 | 35,071,055,969 | 35,947,832,368 |
| A. Impuestos | 3,309,425,295 | 3,392,160,927 | 3,476,964,950 | 3,563,889,074 | 3,652,986,301 | 3,744,310,958 |
| B. Cuotas y aportaciones de Seguridad Social | - | - | - | - | - | - |
| C. Contribuciones de mejoras | - | - | - | - | - | - |
| D. Derechos | 1,704,240,935 | 1,746,846,958 | 1,790,518,132 | 1,835,281,085 | 1,881,163,113 | 1,928,192,190 |
| E. Productos | 498,516,130 | 510,979,034 | 523,753,509 | 536,847,347 | 550,268,531 | 564,025,244 |
| F. Aprovechamientos | 464,814,888 | 476,435,260 | 488,346,142 | 500,554,795 | 513,068,665 | 525,895,382 |
| G. Ingresos por venta de bienes y servicios | - | - | - | - | - | - |
| H. Participaciones | 23,970,116,392 | 24,569,369,302 | 25,183,603,534 | 25,813,193,623 | 26,458,523,463 | 27,119,986,550 |
| I. Convenios | 715,263,615 | 733,145,205 | 751,473,835 | 770,260,681 | 789,517,198 | 809,255,128 |
| J. Incentivos derivados de Colaboración Fiscal | 1,110,268,514 | 1,138,025,227 | 1,166,475,858 | 1,195,637,754 | 1,225,528,698 | 1,256,166,916 |
| k. Otros ingresos de Libre Disposición | - | - | - | - | - | - |
| 2. Transferencias Federales Etiquetadas | 31,627,950,499 | 32,418,649,261 | 33,229,115,493 | 34,059,843,380 | 34,911,339,465 | 35,784,122,951 |
| A. Aportaciones | 25,868,985,950 | 26,515,710,599 | 27,178,603,364 | 27,858,068,448 | 28,554,520,159 | 29,268,383,163 |
| B. Transferencias y Asignaciones | 4,168,301,628 | 4,272,509,169 | 4,379,321,898 | 4,488,804,945 | 4,601,025,069 | 4,716,050,696 |
| C. Subsidios y Subvenciones | 1,590,662,921 | 1,630,429,494 | 1,671,190,231 | 1,712,969,987 | 1,755,794,237 | 1,799,689,093 |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamiento | - | - | - | - | - | - |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos | - | - | - | - | - | - |
| 4. Total de resultado de Ingresos | 63,400,596,268 | 64,985,611,174 | 66,610,251,454 | 68,275,507,740 | 69,982,395,434 | 71,731,955,320 |
| Datos Informativos | | | | | | |
| 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición | - | - | - | - | - | - |
| 2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | - | - | - | - | - | - |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamientos | - | - | - | - | - | - |

Fuente: SHCP Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, Marco Macroeconómico 2022- 2029 (cifras estimadas)



| SAN LUIS POTOSÍ | | | | | | |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Resultados de Ingresos - LDF | | | | | | |
| (PESOS) | | | | | | |
| Concepto | Año 5 (2018) | Año 4 (2019) | Año 3 (2020) | Año 2 (2021) | Año 1 (2022) | Año (2023) |
| 1. Ingresos de Libre Disposición | 22,686,035,540 | 24,191,037,124 | 22,217,777,509 | 23,155,589,572 | 27,355,677,685 | 29,332,683,559 |
| A. Impuestos | 1,794,299,041 | 1,937,835,024 | 1,851,213,603 | 2,064,698,421 | 2,733,982,715 | 3,292,293,087 |
| B. Cuotas y Aportaciones de seguridad social | - | - | - | - | - | - |
| C. Contribuciones de Mejoras | - | - | - | - | - | - |
| D. Derechos | 2,410,818,597 | 2,260,903,858 | 1,260,619,497 | 1,462,362,510 | 1,567,711,407 | 1,810,007,427 |
| E. Productos | 527,627,703 | 457,744,820 | 987,465,325 | 801,308,204 | 722,176,939 | 555,030,717 |
| F. Aprovechamientos | 162,073,819 | 387,593,093 | 23,948,330 | 54,258,020 | 95,535,593 | 175,126,615 |
| G. Ingresos por venta de bienes y servicios | - | - | - | - | - | - |
| H. Participaciones | 16,699,188,306 | 17,817,494,989 | 17,100,909,298 | 17,741,995,170 | 20,587,730,859 | 21,842,526,180 |
| I. Incentivos derivados de Colaboración Fiscal | - | - | - | - | - | - |
| J. Transferencias | - | - | - | - | - | - |
| K. Convenios | 1,092,028,073 | 1,329,465,341 | 993,621,455 | 1,030,967,247 | 1,648,540,172 | 1,657,699,533 |
| L. Otros ingresos de Libre Disposición | - | - | - | - | - | - |
| 2. Transferencias Federales Etiquetadas | 26,168,118,485 | 26,428,639,652 | 27,449,257,202 | 26,196,016,033 | 28,120,127,410 | 31,429,707,928 |
| A. Aportaciones | 18,734,376,096 | 19,961,942,668 | 20,623,602,400 | 21,005,893,429 | 22,815,307,266 | 24,162,625,572 |
| B. Convenios | - | - | - | - | - | - |
| C. Fondos distintos de Aportaciones | - | - | - | - | - | - |
| D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones | 7,433,742,389 | 6,466,696,985 | 6,825,654,803 | 5,190,122,604 | 5,304,820,144 | 7,267,082,356 |
| E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas | - | - | - | - | - | - |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamientos | - | - | - | - | - | - |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos | - | - | - | - | - | - |
| 4. Total de Resultados de Ingresos | 48,854,154,025 | 50,619,676,777 | 49,667,034,711 | 49,351,605,605 | 55,475,805,095 | 60,762,391,487 |
| Datos Informativos | | | | | | |
| 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición | - | - | - | - | - | - |
| 2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | - | - | - | - | - | - |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamientos | - | - | - | - | - | - |
| Fuente: Secretaría de Finanzas, Ingresos reales registrados | | | | | | |

ARTÍCULO PRIMERO. Se **EXPIDE** la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Capítulo I De los Ingresos

ARTÍCULO 1º. El Estado del San Luis Potosí, durante el Ejercicio Fiscal del año 2024, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos previstos en la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí y en el Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí, así como los que emanen de las diversas disposiciones federales, por un total de \$63,400,596,268.00 (sesenta y tres mil cuatrocientos millones, quinientos noventa y seis mil, doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), lo que representa un 4% de incremento sobre lo estimado en Ley del ejercicio 2023, por los conceptos y montos estimados que se citan a continuación:

| Concepto | Ley de Ingresos 2024 |
|---|----------------------|
| 1. Impuestos | 3,309,425,295 |
| 11. Impuestos sobre los ingresos | 27,225,226 |
| 11.1 Sobre loterías, rifas, sorteos, concursos, apuestas y juegos permitidos | 27,225,226 |
| 12. Impuestos sobre el patrimonio | - |
| 12.1 Estatal sobre tenencia o uso de vehículo | - |
| 13. Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones | 120,038,556 |
| 13.1 Sobre adquisición de vehículos automotores usados | 97,618,737 |
| 13.2 Sobre negocios o instrumentos jurídicos | 16,765,947 |
| 13.3 Impuesto sobre adquisiciones por desincorporación, de bienes ejidales | 5,653,872 |
| 14. Impuestos al comercio exterior | - |
| 15. Impuestos sobre nóminas y asimilables | 3,068,851,098 |
| 15.1 Sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo | 3,068,851,098 |
| 16. Impuestos ecológicos | 19,538,541 |
| 16.1 Impuesto por la emisión de gases contaminantes a la atmósfera | 19,538,541 |
| 17. Accesorios de impuestos | 26,317,306 |
| 17.1 Recargos | 22,050,691 |
| 17.2 Multas | 3,835,517 |
| 17.3 Gastos y honorarios de ejecución | 431,098 |
| 18. Otros impuestos | 47,441,372 |
| 18.1 Sobre servicios de hospedaje | 47,441,372 |
| 19. Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en Ejercicios Fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | 13,196 |
| 19.1 Estatal sobre tenencia o uso de vehículo | 13,196 |
| 2. Cuotas y aportaciones de seguridad social | - |
| 21. Aportaciones para fondos de vivienda | - |
| 22. Cuotas para la Seguridad Social | - |
| 23. Cuotas de ahorro para el retiro | - |
| 24. Otras cuotas y aportaciones para la seguridad social | - |
| 25. Accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social | - |
| 3. Contribuciones de mejoras | - |
| 31. Contribuciones de mejoras por Obras Públicas | - |
| 39. Contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en Ejercicios Fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | - |



| | |
|---|----------------------|
| 4. Derechos | 1,704,698,540 |
| 41. Derechos por el uso, goce, aprovechamientos o explotación de bienes del dominio publico | 331,976,885 |
| 41.1 Organismos Descentralizados Sector Central | 88,716,158 |
| 41.2 Organismos Descentralizados Sector Paraestatal | 243,260,727 |
| 42. Derechos a los Hidrocarburos (Derogado) | - |
| 43. Derechos por prestación de servicios | 1,233,530,024 |
| 43.1 Servicios prestados por la Secretaría General de Gobierno | 269,229,123 |
| 43.1.1 Dirección del notariado | 4,623,355 |
| 43.1.2 Instituto Registral y Catastral (Reg. Público) | 205,718,416 |
| 43.1.3 Registro civil | 21,902,119 |
| 43.1.4 Expedición de licencias de bebidas alcohólicas y su refrendo anual | 36,985,233 |
| 43.2 Servicios prestados por la Secretaría de Finanzas. | 728,845,663 |
| 43.2.1 Control vehicular | 713,254,057 |
| 43.2.2 Expedición de licencias de manejo | 9,985,152 |
| 43.2.3 Instituto Registral y Catastral (Catastro) | 486,749 |
| 43.2.4 Por la certificación de facturas electrónicas | 5,119,705 |
| 43.3 25% de asistencia social | 235,455,238 |
| 44. Otros derechos | 27,140,778 |
| 44.1 Otros derechos | 27,099,607 |
| 44.2 Por la supervisión de obra publica | 41,171 |
| 45. Accesorios de Derechos | 112,050,853 |
| 45.1 Recargos | 51,238,249 |
| 45.2 Multas | 22,641,998 |
| 45.3 Gastos y honorarios de ejecución | 38,170,607 |
| 49. Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en Ejercicios Fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | - |
| 5. Productos | 498,221,102 |
| 51. Productos | 414,476,783 |
| 51.1 Por uso o aprovechamiento de bienes del dominio privado | - |
| 51.2 Por servicios prestados en funciones de derechos privado | 14,939,154 |
| 51.2.1 Enajenación de bienes e inmuebles propiedad del estado | 35,445 |
| 51.2.2 Arrendamientos o explotación de bienes muebles e inmuebles | - |
| 51.2.3 Venta del periódico oficial | - |
| 51.2.4 Venta de otras publicaciones | 2,674 |
| 51.2.5 Venta de formas valoradas | 7,725,838 |
| 51.2.6 5% por administración de contribuciones inmobiliarias y de prestación de servicios catastrales (predio de los municipios conveniados) | 7,175,198 |
| 51.8 Otros productos | 399,537,629 |
| 51.8.1 Otros productos Sector Central | 54,435,937 |
| 51.8.2 Otros productos Sector Paraestatal | 345,101,692 |
| 52. Productos de capital (derogado) | 83,744,319 |
| 52.1 Rendimientos de capitales | 83,744,319 |
| 59. Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | - |
| 6. Aprovechamientos | 464,652,310 |
| 61. Aprovechamientos | 464,652,310 |
| 61.1 Multas impuestas por la secretaria general de gobierno del estado | 11,896,330 |
| 61.2 Multas impuestas por la secretaria de comunicaciones y transportes | 7,019,136 |
| 61.3 Multas impuestas por la secretaria de ecología y gestión ambiental del estado | 82,155 |



| | |
|--|-----------------------|
| 61.4 Otras multas estatales no fiscales | 1,015,950 |
| 61.5 Otros aprovechamientos | 444,633,896 |
| 61.5.1 Otros aprovechamientos Sector Central | 64,359,429 |
| 61.5.2 Otros aprovechamientos Sector Paraestatal | 380,274,468 |
| 61.6 Accesorios | 4,844 |
| 61.6.1 Gastos y h. de ejecución | 4,844 |
| 62. Aprovechamientos Patrimoniales | - |
| 63. Accesorios de Aprovechamientos | - |
| 69. Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | - |
| 7. Ingresos por Venta de bienes, Prestación de servicios y Otros ingresos | - |
| Subtotal de Ingresos Estatales | 5,976,997,248 |
| 8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de aportaciones | 51,664,634,471 |
| 81. Participaciones RAMO 28 | 23,970,116,392 |
| 81.1 Fondo general | 18,199,821,300 |
| 81.2 Fondo de fomento municipal | 1,081,114,190 |
| 81.3 Fondo de fiscalización | 1,095,252,361 |
| 81.4 Impuesto especial sobre producción y servicios | 332,063,931 |
| 81.5 Impuesto sobre la renta por salarios del personal de las dependencias y organismos de la entidad | 3,174,124,950 |
| 81.6 Fondo por Extracción de Hidrocarburos | 87,739,660 |
| 82. Aportaciones RAMO 33 | 25,868,985,950 |
| 82.1 Para la nómina educativo y gasto operativo (FONE) | 15,114,532,160 |
| 82.2 Para los servicios de salud (FASSA) | 2,714,733,045 |
| 82.3 Para la infraestructura social estatal (FAIS) | 396,810,559 |
| 82.4 Para la infraestructura social municipal (FAIS) | 2,876,811,843 |
| 82.5 Para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales del DF (FORTAMUN) | 2,562,167,894 |
| 82.6 Aportaciones múltiples (FAM) | 600,883,188 |
| 82.7 Aportaciones múltiples monetización | - |
| 82.8 Para la educación tecnológica y de adultos (FAETA) | 217,922,823 |
| 82.9 Para la seguridad pública (FASP) | 228,704,010 |
| 82.10 Para el fortalecimiento de las entidades federativas (FAFEF) | 1,156,420,428 |
| 83. Convenios RAMO 28 | 715,263,615 |
| 83.1 Impuesto federal sobre la tenencia o uso de vehículos | 2,213 |
| 83.2 ISR régimen de pequeños contribuyentes | 680,359,007 |
| 83.3 ISR régimen de intermedios | - |
| 83.4 Retenciones 5 al millar por obra publica | 26,570,687 |
| 83.5 IEPS por venta final de gasolina y Diesel | - |
| 83.6 Régimen de incorporación fiscal | 8,331,708 |
| 84. Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal RAMO 28 | 1,110,268,514 |
| 84.1 Impuesto sobre automóviles nuevos | 384,629,285 |
| 84.2 Actos de fiscalización | 5,737,151 |
| 84.3 Incentivos actos de fiscalización concurrentes | 590,640,924 |
| 84.5 Por actos de vigilancia de cumplimiento de obligaciones fiscales | 37,728,453 |
| 84.6 Multas federales no fiscales | 4,155,986 |
| 84.7 ISR enajenación de bienes | 87,376,716 |
| 85. Fondos distintos de Aportaciones | - |

| | |
|--|--------------------------|
| 9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones | 5,758,964,549 |
| 91. Transferencias y Asignaciones | 4,168,301,628 |
| 91.1 Universidades | 2,554,323,890 |
| 91.2 Servicios de salud | 1,613,977,738 |
| 93. Subsidios y Subvenciones | 1,590,662,921 |
| 93.1 Subsidios y convenios federales | 1,590,662,921 |
| 93.2 Apoyos extraordinarios de la federación | - |
| 93.3 Otros subsidios | - |
| 95. Pensiones y Jubilaciones | - |
| 97. Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la estabilización y el desarrollo | - |
| Subtotal de Ingresos Federales | 57,423,599,020 |
| 10. Ingresos derivados de financiamientos | - |
| 101. Endeudamiento interno | - |
| 101.1 Ingresos por financiamiento | - |
| 102. Endeudamiento externo | - |
| 102.1 Ingresos por financiamiento | - |
| 103. Financiamiento Interno | - |
| Subtotal de Ingresos derivados de Financiamiento | - |
| | |
| Total Ley de Ingresos: | 63,400,596,268.00 |

De acuerdo con lo anterior, para el Ejercicio Fiscal 2024 se propone un ingreso total de \$63,400,596,268.00 (sesenta y tres mil cuatrocientos millones, quinientos noventa y seis mil, doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), lo que representa un 4% de incremento sobre lo estimado en Ley del ejercicio 2023.

ARTÍCULO 2º. En el artículo anterior se encuentran incluidos los ingresos que por concepto de Derechos, Productos y Aprovechamientos son captados por las dependencias y entidades de la administración centralizada y paraestatal.

En el Anexo Único se establecen las cuotas y tarifas por cada uno de estos conceptos.

ARTÍCULO 3º. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda facultado para:

- I. Dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en las leyes y ordenamientos, tendientes a facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales;
- II. Cobrar, administrar y controlar los ingresos por contribuciones de las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal, así como fijar la proporción que percibirán respecto ese ingreso, en el correspondiente presupuesto de egresos, y
- III. Fijar o modificar los aprovechamientos y productos que se cobrarán en el ejercicio 2024, siempre y cuando los mismos no se encuentren establecidos en alguna ley.

ARTÍCULO 4º. En el período que abarca esta Ley, las actualizaciones de las contribuciones fiscales y los aprovechamientos no cubiertos oportunamente, así como los intereses por pagos en parcialidades o diferidos, los recargos por pagos de adeudos vencidos y los gastos de ejecución, se cobrarán en los mismos términos y montos que establezca para estos casos la legislación fiscal federal.

ARTÍCULO 5º. Los ingresos propios establecidos en esta Ley, tributarios y no tributarios, correspondientes a las dependencias y entidades que conforman la administración pública estatal, deberán reflejarse, cualquiera que sea su naturaleza, en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

Así mismo, los ingresos que se recauden por conceptos de Derechos, Productos y Aprovechamientos de todos los organismos públicos descentralizados de la administración pública estatal, deberán de ser enterados ante la Secretaría de Finanzas para su administración, conforme el procedimiento establecido por esta dependencia.

ARTÍCULO 6º. El ingreso por el concepto a que se refiere el artículo 93 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, que sea cobrado respecto a los servicios que prestan por concepto de derechos las dependencias y entidades que conforman la administración pública estatal, deberá ser depositado en las cuentas concentradoras de la Secretaría de Finanzas, para que se destinen a los fines establecidos en las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 7º. Con el propósito de cumplir con las disposiciones federales establecidas en materia de presupuesto, las dependencias y entidades de la administración pública estatal deberán solicitar a la Secretaría de Finanzas la apertura de la cuenta única productiva para la recepción y registro de los recursos provenientes de la Federación, independientemente de su ejercicio.

ARTÍCULO 8º. Continúa como obligatorio el canje de placas establecido para el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de actualizar el padrón vehicular del Estado, para aquellos contribuyentes que aún no lo han realizado.

Capítulo II De los Beneficios y Estímulos Fiscales

ARTÍCULO 9º. Para el ejercicio fiscal 2024, se continúa con un subsidio de hasta el 100% (cien por ciento) del concepto que establece el artículo 93 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, a los servicios prestados por las instituciones de educación pública del Estado, a la Comisión Estatal del Agua (CEA) y a los servicios de atención a la salud.

ARTÍCULO 10. Para el ejercicio fiscal 2024, se concederá a las personas de 60 años y más de edad, un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de los derechos por los servicios de control vehicular, establecidos en el artículo 64 fracción V de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 11. Para los concesionarios del servicio de transporte público, se otorga un estímulo fiscal del 50% (cincuenta por ciento), únicamente para el ejercicio fiscal 2024, en el pago de los derechos que generen la revista anual reglamentaria, así como el refrendo anual de concesión establecidos en los artículos 73 y 74 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, respectivamente.

ARTÍCULO 12. Para los concesionarios del servicio de transporte público, se otorga un estímulo fiscal del 50% (cincuenta por ciento), en el pago de los derechos que genere la expedición de licencias de conducir de transporte público, que establece el artículo 66 fracción I, inciso c), numerales 1. Tipo "A", 2. Tipo "B" y 3. Tipo "C" de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 13. Los contribuyentes que resulten beneficiados con los programas de estímulos establecidos en la presente Ley, deberán de cubrir el 25% (veinticinco por ciento) por concepto de Asistencia Social, sobre el valor total de los derechos que se hubieren causado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor el día uno de enero del 2024, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado "**Plan de San Luis**".

SEGUNDO. En el supuesto de que la Legislatura Estatal autorizara modificaciones en materia de ingresos estatales, el monto de los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 1º de esta Ley tendrán la variación que correspondan.

TERCERO. Los montos de los ingresos federales señalados en los puntos 8 y 9 del artículo 1º de esta Ley, serán aquéllos que las autoridades competentes señalen conforme a la legislación de la materia.

CUARTO. Las participaciones federales que se incluyen en el artículo 1º de la presente ley, se proponen de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica, así como con la calendarizaciones emitidas y notificadas por la Secretaría de Hacienda

y Crédito Público al Congreso de la Unión, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42 fracción I y III, inciso a) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se **REFORMA** el artículo 93 TER; se **ADICIONA** un **CAPÍTULO VI** denominado de los **“IMPUESTOS ECOLÓGICOS”** al **TÍTULO SEGUNDO** de los **“IMPUESTOS”** con sus **SECCIONES, PRIMERA y SEGUNDA**, y sus artículos, 36 BIS, 36 TER, 36 QUATER, 36 QUINQUE, 36 SEXTIES, 36 SÉPTIES, 36 OCTIES y 36 NONIES, y se **DEROGA** el inciso a) de la fracción V del artículo 66 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

CAPÍTULO VI IMPUESTOS ECOLÓGICOS

SECCIÓN PRIMERA PREVISIONES GENERALES

ARTÍCULO 36 BIS. Los impuestos ecológicos o ambientales son aquellos que recaen sobre bienes o servicios contaminantes, su función fundamental consiste en incentivar el cuidado y protección del ambiente, mediante las tasas impositivas aplicables a los productores y consumidores que se materializan en un comportamiento más amigable y consiente de su entorno.

ARTÍCULO 36 TER. En materia de impuestos ecológicos se entenderá como:

- I. Base gravable:** Monto gravable sobre el cual se determina el pago del impuesto;
- II. Cedula de Operación:** Reporte de las emisiones y transferencias de las fuentes fijas de compuestos y gases efecto invernadero.
- III. Código:** Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí.
- IV. Emisión:** La descarga directa o indirecta a la atmósfera de toda sustancia o energía incluyendo, pero no limitándose a olores, partículas, vapores, gases o cualquiera de sus combinaciones.
- V. Estado:** Territorio en el que es aplicable esta Ley y su delimitación territorial conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí;
- VI. Fuentes fijas:** Son las fuentes industriales estacionarias que generan emisiones desde puntos estacionarios (por ejemplo, chimeneas o respiraderos);
- VII. Ley de Hacienda:** Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí;
- VIII. Objeto:** Actividad o cosa que la Ley de Hacienda señala como el motivo del gravamen, de tal manera que se considera como hecho generador del impuesto;
- IX. Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental:** La Secretaría encargada de la formulación, ejecución y evaluación de la política en materia de conservación ecológica, biodiversidad y protección al medio ambiente en el Estado;
- X. Secretaría:** La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, y
- XI. Sujeto o sujetos:** Las Personas físicas, personas morales y cualquier entidad o unidad económica, la Federación, el Estado y los Municipios, los organismos descentralizados federales, estatales y municipales, las empresas de participación estatal mayoritaria de carácter federal y estatal, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos constituidos por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por el Estado y por los municipios, así como las personas de derecho público con autonomía derivada de la Constitución Federal o del Estado que conforme a la ley se encuentren ubicadas en las hipótesis normativas como obligadas al pago de contribuciones.

SECCIÓN SEGUNDA IMPUESTO POR LA EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA

ARTÍCULO 36 QUÁTER. Son objeto de este impuesto las emisiones a la atmósfera de determinadas sustancias contaminantes generadas en los procesos productivos que se desarrollen en el Estado y que afecten el territorio del mismo.

Para los efectos de este impuesto se considera emisión a la atmósfera la expulsión directa o indirecta de bióxido de carbono, metano, óxido nitroso, hidrofluoro-carbonos, perfluoro-carbonos y hexafluoruro de azufre, ya sea unitariamente o de cualquier combinación de ellos que afecten la calidad del aire, los componentes de la atmósfera y que constituyen gases de efecto invernadero que impactan en deterioro ambiental por provocar calentamiento global.

ARTÍCULO 36 QUINQUE. Son sujetos y están obligados al pago de este impuesto, las personas físicas y morales, entidades o unidades económicas residentes en el Estado o los residentes fuera del Estado, que tengan instalaciones o fuentes fijas en las que se desarrollen las actividades que determinan las emisiones a la atmósfera gravadas por este impuesto dentro del Estado y su delimitación territorial.

ARTÍCULO 36 SEXTIES. La base de este impuesto es la cuantía de carga contaminante de las emisiones gravadas que se realicen desde la o las instalaciones o fuentes fijas expresadas en toneladas.

Para la determinación de la base gravable, el contribuyente realizará mediante medición o estimación directa de las emisiones que genere y, en su caso, se tomará como referencia el último Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, así como de los reportes de emisiones presentados por las fuentes fijas de jurisdicción Estatal a través de la Cedula de Operación Anual (COA) a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental.

Para la determinación de las toneladas emitidas, el contribuyente realizará la conversión de los gases establecidos en el artículo 36 QUATER, en bióxido de carbono (CO₂), multiplicando la tonelada del tipo de gas emitido por el factor relacionado conforme a la tabla siguiente:

| Gases efecto invernadero | Composición molecular | Equivalencia co2 |
|--------------------------|--------------------------------|------------------|
| Bióxido de carbono | CO ₂ | 1 |
| Metano | CH ₄ | 28 |
| Óxido nitroso | N ₂ O | 265 |
| Hidrofluoro- carbonos | HFC-23 | 12,000 |
| | HFC-125 | 12,400 |
| | HFC-134a | 5,560 |
| | HFC-152a | 120 |
| | HFC-227ea | 6,450 |
| | HFC-236fa | 979 |
| | HFC-4310mee | 1,500 |
| | CF ₄ | 6,630 |
| Perfluoro- carbonos | C ₂ F ₆ | 11,100 |
| | C ₄ F ₁₀ | 9,200 |
| Hexafluoro de azufre | C ₆ F ₁₄ | 7,910 |
| | SF ₆ | 23,500 |

ARTÍCULO 36 SÉPTIES. El impuesto a que se refiere esta sección se causará en el momento que los contribuyentes realicen emisiones a la atmósfera, gravadas por este impuesto que afecten en el Estado y en su demarcación territorial, aplicando una cuota impositiva por el equivalente 3 UMA por tonelada emitida de bióxido de carbono o la conversión del mismo, establecida en el artículo anterior.

El Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, podrá otorgar estímulos fiscales en forma general a sectores de contribuyentes, con el objetivo de incentivar la recaudación, promover la creación de empleos o el desarrollo económico del Estado, la innovación tecnológica y el uso de energías limpias.

ARTÍCULO 36 OCTIES. Los contribuyentes realizarán a cuenta de este impuesto, pagos provisionales mensuales que se presentarán a más tardar el día 17 del mes siguiente a que realicen u ocurran las actividades a que se refiere el artículo 36 QUATER, mediante declaración que presentarán en los formularios que para esos efectos publique la Secretaría.

Asimismo, se deberá presentar una declaración anual por este impuesto a más tardar el último día hábil del mes de marzo del siguiente año del ejercicio de que se trate, en la que se podrán acreditar los pagos provisionales mensuales efectivamente pagados de este impuesto del ejercicio que corresponda.

Lo anterior se establece, sin perjuicio de las multas, responsabilidades o sanciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente, u otras responsabilidades penales, civiles o administrativas y demás disposiciones que resulten aplicables por el riesgo de pérdida de vida humana, así mismo por deterioro que causa a la salud pública y el daño al ambiente.

ARTÍCULO 36 NONIES. Los contribuyentes de este impuesto estarán obligados a presentar el aviso de inscripción ante la Secretaría y contar con una bitácora con los registros de las Cédulas de Operación Mensual, que estará a disposición de la Secretaría y de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, para efectos de la gestión del mismo y como medio de control, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de la normativa medioambiental.

La Cedula de Operación Mensual deberá contener los siguientes datos:

- I. Volumen y tipología del combustible, así como materias primas consumidas y/o producidas;
- II. Composición química básica del combustible consumido y/o producido;
- III. Cálculo de las emisiones a la atmósfera realizado en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley;
- IV. En su caso, datos de concentración resultantes de los monitores o mecanismos de control o de medición instalados; y
- V. Cualquier otro que se establezca mediante publicación reglamentaria por parte de la Secretaría o de la Secretaría Ecología y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 66. ...

I. al IV. ...

V. ...

a) “**SE DEROGA**”

b) ...

ARTÍCULO 93 TER. Los derechos se cobrarán conforme a los conceptos y las cuotas establecidas en el Anexo Único de la Ley de Ingresos correspondiente a cada ejercicio fiscal.

Los derechos anteriores no estarán sujetos a lo dispuesto por el artículo 93 de esta Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”; con excepción de lo establecido en el artículo segundo transitorio.

SEGUNDO. Las Adiciones que refieren al Capítulo VI denominado de los “Impuestos Ecológicos” al Título Segundo de los “Impuestos” con sus Secciones, Primera y Segunda, y sus artículos, 36 BIS, 36 TER, 36 QUATER, 36 QUINQUE, 36 SEXTIES, 36 SÉPTIES, 36 OCTIES y 36 NONIES, entrarán en vigor a partir del 01 de abril de 2024.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

CUARTO. Se faculta a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado para que emita las Reglas de Operación necesarias para la correcta y debida aplicación de las disposiciones establecidas en el Capítulo VI del presente Decreto.



INDICE

01. Archivo Histórico del Estado "Lic. Antonio Rocha"
02. Centro Cultural Real de Catorce
03. Centro de Convenciones
04. Centro de las Artes de San Luis Potosí
05. Centro Estatal de Cultura y Recreación Tangamanga I y II, los Azahares y Tantocob
06. Cineteca Alameda
07. Colegio de Bachilleres
08. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de San Luis Potosí
09. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí
10. Comisión Estatal del Agua
11. Comisión Estatal para la Protección contra los Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí
12. Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología
13. Coordinación Estatal de Protección Civil
14. Delegación Estatal de Relaciones Exteriores
15. Dirección de Pensiones
16. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de San Luis Potosí
17. Instituto de Regularización y Vivienda del Estado de San Luis Potosí
18. Instituto de Televisión Pública de S.L.P. XHLS Canal 9
19. Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa
20. Instituto Estatal de Ciegos
21. Instituto Geriátrico "Dr. Nicolás Aguilar"
22. Instituto Potosino de Bellas Artes
23. Instituto Potosino de la Cultura Física y Deporte
24. Instituto Potosino de la Juventud
25. Instituto Tecnológico Superior de Ébano
26. Instituto Tecnológico Superior de Rioverde
27. Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí
28. Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale
29. Instituto Temazcalli Prevención y Rehabilitación
30. Junta Estatal de Caminos
31. La Casa de las Artesanías del Estado de San Luis Potosí.
32. Museo de Arte Contemporáneo
33. Museo del Ferrocarril " Jesús García Corona"
34. Museo del Virreinato
35. Museo Federico Silva "Escultura Contemporánea"
36. Museo Francisco Cossío (Casa de la Cultura)
37. Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes
38. Museo Nacional de la Máscara
39. Museo Casa del Rebozo "Espacio del Universo Artesanal Potosino"
40. Patronato Ciudadano "Policía Urbana Bancaria e Industrial"
41. Secretaría de Comunicaciones y Transportes
42. Secretaría de Cultura
43. Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos
44. Secretaría de Educación del Gobierno del Estado
45. Secretaría de Desarrollo Económico
46. Secretaría de Finanzas
47. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
48. Sistema Educativo Estatal Regular
49. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
50. Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí
51. Universidad Intercultural de San Luis Potosí
52. Universidad Politécnica de San Luis Potosí
53. Universidad Tecnológica de San Luis Potosí
54. Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí
55. Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto"
56. Servicios de Salud



| | | | |
|--|---|--|---------------------------|
| Inmunofluorescencia Directa para el Diagnóstico de Rabia | Inmunofluorescencia Directa para el Diagnóstico de Rabia | | 5 |
| Determinación de anticuerpos IgG específicos para Rickettsia del grupo Tífico o del grupo de Fiebre Manchada. | Determinación de anticuerpos IgG específicos para Rickettsia del grupo Tífico o del grupo de Fiebre Manchada. | | 4 |
| Diagnóstico del complejo tuberculosis por PCR | Diagnóstico del complejo tuberculosis por PCR | | 39 |
| Diagnóstico de de arbovirosis (dengue, zika y chikungunya) por RT-PCR | Diagnóstico de de arbovirosis (dengue, zika y chikungunya) por RT-PCR | | 40 |
| Diagnóstico de Sarampión por RT-PCR en Tiempo Real | Diagnóstico de Sarampión por RT-PCR en Tiempo Real | | 46 |
| Diagnóstico de Rubeola por RT-PCR en Tiempo Real | Diagnóstico de Rubeola por RT-PCR en Tiempo Real | | 46 |
| Diagnóstico de Tos Ferina por rRT-PCR | Diagnóstico de TOS Ferina por rRT-PCR | | 22 |
| Diagnóstico de Rickettsiosis por rRT-PCR | Diagnóstico de Rickettsiosis por rRT-PCR | | 25 |
| Diagnóstico de Influenza por rT - PCR en TIEMPO REAL | Diagnóstico de Influenza por rT - PCR en TIEMPO REAL | | 32 |
| Diagnóstico de Coronavirus (SARS-COV2) por rT - PCR en TIEMPO REAL | Diagnóstico de Coronavirus (SARS-COV2) por rT - PCR en TIEMPO REAL | | 23 |
| Diagnóstico de sífilis por Reaginina Plasmática Rápida (RPR) | Diagnóstico de sífilis por Reaginina Plasmática Rápida (RPR) | | 2 |
| Diagnóstico de Leptospirosis por el Método de aglutinación microscópica (MAT) | Diagnóstico de Leptospirosis por el Método de aglutinación microscópica (MAT) | | 3 |
| Detección de anticuerpos IgM contra el virus Dengue | Detección de anticuerpos IgM contra el virus Dengue | | 13 |
| Detección de anticuerpos IgM contra el virus Chikunguya | Detección de anticuerpos IgM contra el virus Chikunguya | | 13 |
| Detección de anticuerpos IgM contra el virus Zika | Detección de anticuerpos IgM contra el virus Zika | | 16 |
| Diagnostico de Rotavirus por ELISA | Diagnostico de Rotavirus por ELISA | | 9 |
| Prueba confirmatoria de Hepatitis C por Western Blot | Prueba confirmatoria de Hepatitis C por Western Blot | | 31 |
| Determinacion de antígeno de superficie NS1 Denguevirus | Determinacion de antígeno de superficie NS1 Denguevirus | | 16 |
| V. De las sanciones administrativas | | | |
| Multas de la secretaría de salud (incluye multas ordenadas por el incumplimiento a las leyes generales y estatal de salud, sus reglamentos, Ley General para el Control del Tabaco y ley para la protección de personas no fumadoras en el Estado de San Luis Potosí, considerando la gravedad de la infracción, el daño producido, la capacidad socioeconómica de la infracción, el beneficio obtenido y la calidad de reincidente del infractor, podrán aplicarse el monto máximo de multa que establece la legislación sanitaria) | sanción administrativa | | 1 HASTA 16 MIL UMAS |

12. Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología

| Concepto | Descripción | Costo | |
|----------|-------------|-------|-----|
| | | Pesos | UMA |



| | | | |
|--|--------------------------|---|--|
| Programa Anual de Capacitación | Diplomado | De 5,000.00 a 30,000.00 por participante ¹ . | |
| | Cursos | De 0.00 a 5,000.00 por participante ² . | |
| | Talleres Intensivos | De 0.00 a 5,000.00 por participante ² . | |
| | Talleres Semi Intensivos | De 0.00 a 5,000.00 por participante ² . | |
| Domo Curioso, realidad virtual y Curioso Móvil. | Región Centro | 4,400.00 por día. | |
| | Región Altiplano | 5,400.00 por día. | |
| | Región Media | 5,750.00 por día. | |
| | Región Huasteca | 8,800.00 por día. | |
| Planetario Digital, realidad virtual y Curioso Móvil. | Región Centro | 5,000.00 por día. | |
| | Región Altiplano | 6,000.00 por día. | |
| | Región Media | 6,350.00 por día. | |
| | Región Huasteca | 9,400.00 por día. | |
| Realidad virtual. | Región Centro | 3,000.00 por día. | |
| ¹ En función del tamaño de la empresa y/o estudio socioeconómico y el costo del programa. | | | |
| ² En función del costo del programa. | | | |

13. Coordinación Estatal de Protección Civil

| Concepto | Descripción | Costo | |
|--|------------------------------------|-------|-----|
| | | Pesos | UMA |
| I. Por cursos de capacitación en materia de protección civil a petición de parte, se pagara por cada participante a excepción de Asistencia y evaluación de simulacro. | | | |
| A. Asistencia y evaluación de simulacro de gabinete o de campo | | | 5 |
| II. De visitas de verificación para opinión técnica de conformidad con la Ley de bebidas alcohólicas | | | |
| A. Por cada solicitud y, en su caso, expedición de opinión técnica sobre medidas de seguridad en establecimientos para la venta y suministro de bebidas alcohólicas para consumo inmediato dentro de estos. | | | |
| Para establecimientos con una superficie de hasta 50 m2 de construcción. | Ley estatal de bebidas alcohólicas | | 26 |
| Para establecimientos con una superficie de hasta 50 m2 de construcción en adelante. | Ley estatal de bebidas alcohólicas | | 35 |
| B. Por cada solicitud y, en su caso, expedición de opinión técnica sobre medidas de seguridad en establecimientos para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado para llevar | | | |

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el catorce de diciembre del dos mil veintitrés.

Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidenta: Legisladora Dolores Eliza García Román; Primera Secretaria: Legisladora María Claudia Tristán Alvarado; Segunda Secretaria: Legisladora Ma. Elena Ramírez Ramírez. (Rúbricas)

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O EN EL PALACIO DE GOBIERNO, SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL DÍA CATORCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA

El Gobernador Constitucional del Estado
(Rúbrica)

J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ

El Secretario General de Gobierno
(Rúbrica)